

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

DIVISIÓN DE AGRONOMÍA

DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO



Proyecto Estratégico de Inversión, para el Financiamiento de la Explotación
Caprina del Ejido Oquendo, Municipio de Tlahualilo, Durango

Por:

FIDEL MARTÍNEZ RIVERA

MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Presentada como requisito parcial para obtener el título de:

INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA

Saltillo, Coahuila, México.

Noviembre de 2013

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

DIVISIÓN AGRONOMÍA

DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO

Proyecto Estratégico de Inversión, para el Financiamiento de la Explotación
Caprina del Ejido Oquendo, Municipio de Tlahualilo, Durango

Por:

FIDEL MARTÍNEZ RIVERA

MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Presentada como requisito parcial para obtener el título de:

INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA

Aprobada:

Dr. Enrique Navarro Guerrero
Asesor Principal

Dr. Luis Felipe Alvarado Martínez

Coasesor

M.A.E. Tomás Everardo
Alvarado Martínez
Coasesor

Dr. Leobardo Bañuelos Herrera
Coordinador de la División de Agronomía

Coordinación
División de Agronomía

Saltillo, Coahuila, México
Noviembre, 2013

DEDICATORIA

A Dios

Por el don de la vida y por darme la oportunidad de obtener uno de mis más grandes objetivos en la vida, el ser Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, además de proporcionarme salud y fuerzas de superación cada día de mi vida.

A mis Padres

Cirilo Martínez Cervantes (*f*)
y
Ma. Santos Rivera de Martínez (*f*)

Por darme la existencia y la oportunidad de superarme, apoyándome en todas y cada una de mis decisiones que he tomado a lo largo de mi vida, por su amor y su comprensión a lo largo de toda mi carrera los quiero mucho.

A mis Hermanos

Pedro Martínez Rivera (*f*)
Agustín Martínez Rivera
Lidia Martínez Rivera
Alfonso Martínez Rivera
Vidal Martínez Rivera
José Antonio Martínez Rivera

Por su amor y apoyo aun estando lejos, por su motivación y confianza depositada en mí, formando parte de este sueño los quiero mucho.

A mi Familia

Juana Ma. Alvarado Martínez
Cecilia Monserrat Martínez Alvarado
Gerardo Martínez Alvarado
Alejandra Martínez Alvarado

Por su apoyo incondicional y su cariño que me brindaron y sus consejos que a diario me dieron para poder ser una persona de bien gracias a todos mis familiares que estuvieron al pendiente de mí durante mi vida y durante mi formación profesional gracias.

AGRADECIMIENTOS

A mi “ALMA TERRA MATER”

Por formarme como profesionalista, formando parte de sus alumnos durante 4 años y medio, dándome la oportunidad de estudiar la carrera de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista.

A mis Maestros

Por proporcionarme las bases y herramientas necesarias para terminar satisfactoriamente mi carrera, por su comprensión y paciencia para mi formación académica y sobre todo por sus consejos prácticos y amistad gracias.

A mi Asesor Principal

DR. Enrique Navarro Guerrero

Por brindarme su gran amistad, apoyo incondicional y por ser un gran amigo para mí, por brindarme sus consejos y enseñanzas dentro y fuera de clases y así mismo permitir que fuera su tesista en este trabajo de investigación en el cual me lleva a la superación como profesionalista gracias doctor.

A mis Asesores

DR. Luis Felipe Alvarado Martínez
M.C. Tomás Everardo Alvarado Martínez

Por el tiempo brindado y la cooperación que tuvieron para asesorarme y por formar parte de esta investigación gracias.

Contenido.	Pagina.
Resumen.	1
I.-Introducción.	2
II.-Justificación.	3
III.-Objetivos.	3
3.1.Objetivo General.	3
3.2. Objetivos Particulares.	3
IV.-Revisión de Literatura.	4
4.1. El contexto ambiental y socioeconómico del ejido donde se estableció el proyecto.	3
4.1.1.El clima, temperatura y precipitación.	4
4.1.2. La disponibilidad de forrajes.	5
4.1.3. Las sequias.	6
4.1.4. El contexto socioeconómico.	6
4.1.5. Los factores que limitan la caprinocultura.	7
4.1.6.Los sistemas de producción caprina en la Región Lagunera.	8
V.- Metodología.	10
5.1. Anexo A. Solicitud de apoyo.	11
5.2. Anexo B. Formato de presentación del proyecto.	13
5.3. Anexo C. Seguimiento de técnicos.	15
5.4. Anexo D. Contrato de asistencia técnica,	16
5.5. Anexo E. Reglas de operación del PROMUSAG.	19
5.6. Diseño del proyecto.	40
VI.- Resultados y conclusiones.	51
6.1. Resultados.	51
6.2. Conclusiones.	53
VII.- Bibliografía.	54

Resumen.

El presente trabajo se presenta como tradicionalmente se ha venido realizando, y lo que ha implicado respetar el protocolo establecido para esta área de estudio.

Se atendió la introducción en la que se analiza brevemente cada uno de los capítulos y apartados del trabajo.

En la justificación se atiende la oportunidad de aprovechar para el uso de un grupo de mujeres campesina los recursos que aporta el gobierno federal, a la vez que se argumenta la oportunidad de emplear este trabajo para efectos de la titulación del técnico.

Igualmente este trabajo precisa los objetivos generales y particulares que se pretenden alcanzar al término del mismo, al mismo tiempo se establece la hipótesis de trabajo, que estos pares de condiciones fueron las que guiaron el desarrollo del trabajo.

Importante para ubicar la importancia del proyecto fue la revisión de la literatura, ya que este apartado permitió ubicar y contextualizar el proyecto en el ejido y el grupo solicitante.

La metodología utilizada para realizar el proyecto fue la que demandó la Secretaría de Reforma Agraria, ya que ella es la responsable de evaluar y en su caso aportar el recurso para la consecución del mismo, en este atendió se desarrolló el anexo A, B, C y las mismas Reglas de Operación del Programa, para posteriormente poder concluir con los resultados, el Proyecto Estratégico, y sus conclusiones.

I.- INTRODUCCIÓN:

El presente trabajo no escapa del esquema tradicional de las investigaciones de tal manera que en este apartado se señalarán los contenidos sustanciales de cada uno de los apartados de investigación.

Primeramente el resumen señala los generales de los pasos que se siguieron en la investigación, en tanto la justificación detalla la importancia del PROMUSAG-SRA en apoyo de mejorar las condiciones de vida de la mujer campesina, igualmente se argumenta el papel del técnico para la consecución del proyecto.

Fundamental para enfocar la investigación fue el establecimiento de los objetivos tanto generales como particulares, igualmente de esencial fue la determinación de la hipótesis del trabajo, estos dos apartados guiaron el desarrollo de la investigación.

En la revisión de literatura se atendieron las condiciones ambientales y socioeconómicas donde se estableció el proyecto en este sentido se revisaron las condiciones climáticas como la temperatura la precipitación pluvial, además la disponibilidad de forrajes y paralelamente se determinaron las condiciones socioeconómicas del proyecto., fundamental para el giro de la caprino cultura, fue lo que se revisó en cuanto a los sistemas de producción caprina e la región lagunera, se desarrolló cada uno de estos.

Para el propósito de la investigación fue seguir la metodología de la investigación propuesta por PROMUSAG-SRA para lo cual se detallaron los anexos A, B, C, D y las Reglas de Operación del PROMUSAG-SRA, en este apartado metodológico se incluye el diseño del proyecto, fundamental, tanto para la tesis, como para que se otorgara el subsidio para las socias del grupo, igualmente en esta parte se desarrolló y argumento la rentabilidad del proyecto. Apartado final de este trabajo lo constituye los resultados y conclusiones, en los cuales las condiciones sociales y económicas del proyecto son favorables para su establecimiento, por lo que se concluye que debe de ser apoyado por el PROMUSAG-SRA.

II.- Justificación.

El Programa de Apoyo a la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) tiene identificado el problema que busca resolver, se enfoca a resolver la desigualdad de oportunidades laborales como el acceso a algún tipo de fuente productiva y el autoempleo entre hombres y mujeres en el sector agrario y coadyuvar a la mitigación de la pobreza, en especial de las mujeres beneficiarias y sus hogares.

En este contexto de marginación de la riqueza de la mujer campesina en el campo mexicano, este Programa si lo consideramos como herramienta de subsidio y la participación del técnico como asesor de las mujeres del campo, son el triángulo de la oportunidad para mejorar las condiciones de vida de las mujeres del agro mexicano.

En esta perspectiva el desempeño del técnico es fundamental para que la población rural pueda acceder a los programas de apoyo con que cuenta el gobierno, en particular esta condición es el principal móvil de atención para el técnico para emplear este trabajo en el instrumento de titulación.

Por un lado se contribuye a contrarrestar los efectos de la pobreza en el campo y por otro se deja el testimonio de la presencia del técnico en el desarrollo agropecuario.

III.- Objetivos.

3.1 Objetivo General.

Fundamentalmente el presente trabajo pretende Diseñar el Proyecto de Inversión para desarrollar estratégicamente la granja caprina del ejido Oquendo, municipio de Tlahualilo, Durango.

3.2 Objetivos Particulares.

- Contar con el equipo necesario para la obtención de la calidad requerida por el mercado.
- Obtener leche de calidad en los hatos caprinos.
- Colocar el total de la producción de leche y cabritos en el mercado regional.

IV.- Revisión de Literatura.

4.1.-El contexto ambiental y socioeconómico del ejido donde se estableció el proyecto.

El Distrito de Desarrollo Rural (DDR) Laguna-Durango, se integra con los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo, Mapimi, Rodeo, Nazas, Simón Bolívar, San Juan De Guadalupe, San Luis Del Cordero, San Pedro Del Gallo. Las condiciones naturales del clima y la vegetación en el distrito, lo determinan como un área favorable para la explotación caprina. Estas características naturales de la región definen dos vertientes de uso de los recursos naturales, delimitadas de manera natural por la disponibilidad de agua existente, alimentada principalmente por la cuenca Nazas-Aguanaval, que representa el

13.45% de la superficie de la Región Lagunera. La que habilita una área de riego en la parte central de la región y en la periferia una área temporalera: el uso de ésta última área es pecuaria y forestal de especies no maderables y maderables como el mezquite.

4.1.1. El clima, temperatura y precipitación.

En el noreste (parte del Bolsón de Mapimi y de la Comarca Lagunera) y este, predomina el clima muy seco semiárido, el cual abarca 12.61% del territorio duranguense; en esta zona, lugar de establecimiento de las poblaciones Ceballos, Tlahualilo de Zaragoza, Gómez Palacio y Ciudad Lerdo, se reportan las precipitaciones totales anuales más bajas de la entidad, entre 100 y 300 mm, y la temperatura media anual varía de 18° a 22°C. En una proporción mucho menor se encuentran los climas muy seco, muy cálido y cálido, localizado al suroeste de Ciudad Lerdo y cuya temperatura media anual va de 22° a 24°C, y muy seco templado, al oriente de Ceballos y con temperatura media anual entre 16° y 18°C; en ambos la precipitación total anual es menor de 300 mm. En el cuadro 1 se observan las temperaturas máximas y mínimas de la región.

Cuadro 1. Temperaturas Máximas y Mínimas de la Región.

Promedio de la Temperatura Máxima Mensual (°C)													Promedio de la Temperatura Mínima Mensual (°C)													
Estac.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Media	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Media
1	20.8	23.4	27.5	31.8	36.4	34.2	32.8	33.0	29.5	26.7	26.0	21.1	28.6	6.7	10.0	12.3	16.8	21.0	22.4	20.6	21.1	19.3	15.1	12.0	5.3	15.2
2	22.5	25.6	29.9	32.0	37.3	34.5	31.9	32.3	29.7	27.9	27.8	22.7	29.5	2.6	5.5	6.0	10.7	16.6	19.6	18.4	18.0	17.8	12.8	7.6	0.0	11.3
3	21.3	23.3	28.0	32.9	37.8	37.2	35.3	35.3	30.9	28.4	26.3	21.9	29.9	2.0	5.3	6.5	10.8	17.7	19.7	18.1	17.9	16.8	12.0	7.5	-0.6	11.1
4	24.0	24.8	27.8	30.9	36.4	34.2	29.9	31.0	28.3	27.6	27.7	23.3	28.8	2.2	4.5	6.5	11.2	15.0	18.3	16.6	16.3	15.9	11.2	6.4	-0.7	10.3
5	21.2	25.4	26.4	29.3	32.9	30.6	29.2	29.9	28.3	28.0	27.2	22.3	27.6	7.3	7.4	6.6	8.5	10.0	11.6	10.7	9.7	8.8	8.5	8.2	5.6	8.6
6	20.1	21.4	26.0	32.2	37.5	38.4	37.2	34.9	28.1	26.6	24.9	18.9	28.9	1.3	3.0	4.4	9.0	15.9	17.0	16.8	17.2	17.7	12.5	6.9	-1.5	10.0
7	23.5	22.6	25.3	28.9	34.2	33.3	32.1	32.0	29.0	27.1	26.8	22.0	28.1	1.2	3.8	4.3	8.8	12.7	14.7	14.6	14.6	13.1	9.6	5.0	0.9	8.6
8	16.5	18.4	26.1	23.8	26.9	28.1	27.6	27.2	26.8	25.6	21.8	12.8	23.5	3.7	6.8	6.3	13.3	17.4	20.8	18.8	17.8	16.9	12.9	8.3	2.3	12.1
9	23.5	26.2	28.8	32.3	37.5	35.3	32.9	33.3	29.9	28.2	28.4	23.3	30.0	6.2	8.8	10.3	14.8	19.7	21.6	19.8	19.6	18.8	14.8	11.2	4.6	14.2
10	23.0	24.5	27.3	30.7	36.5	33.9	30.0	32.3	28.9	27.8	28.1	22.0	28.8	0.3	7.1	8.8	14.5	17.7	20.6	17.3	16.1	15.7	12.8	9.2	3.4	12.0
11	23.0	25.5	28.0	31.7	36.4	34.3	31.6	32.4	29.4	27.5	27.3	23.5	29.2	4.3	6.9	8.7	13.0	16.6	19.2	19.2	18.3	17.1	13.1	11.0	4.9	12.7
12	22.2	24.6	27.9	32.4	37.0	35.4	33.8	33.9	30.0	27.6	26.7	23.1	29.6	4.6	7.2	9.2	13.2	19.4	21.0	19.7	19.5	18.4	13.9	10.8	2.2	13.3
13	23.0	25.7	29.6	33.8	38.2	36.8	34.5	35.4	31.3	29.0	28.2	23.4	30.7	7.9	10.8	10.7	18.0	21.8	22.9	21.5	21.8	20.4	16.3	14.2	7.1	16.1
14	27.6	30.2	33.5	37.5	42.8	41.1	39.2	39.6	36.4	32.5	33.3	27.5	35.1	7.0	10.5	12.4	16.1	20.5	23.2	23.6	22.6	21.5	15.8	13.0	4.6	15.9
Media	22.3	24.4	28.0	31.4	36.3	34.8	32.7	33.0	29.8	27.9	27.2	22.0	29.1	4.1	7.0	8.1	12.8	17.3	19.5	18.3	17.9	17.0	13.0	9.4	2.7	12.2

Temperatura Media Mensual (°C)													
Estac.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Media
1	13.8	16.7	19.9	24.3	28.7	28.3	26.7	27.1	24.4	20.9	19.0	13.2	21.9
2	12.6	15.6	18.0	21.4	27.0	27.1	25.2	25.2	23.8	20.4	17.7	11.4	20.4
3	11.7	14.3	17.3	21.9	27.8	28.5	26.7	26.6	23.9	20.2	16.9	10.7	20.5
4	13.1	14.7	17.2	21.1	25.7	26.3	23.3	23.7	22.1	19.4	17.1	11.3	19.6
5	14.3	16.4	16.5	18.9	21.5	21.1	20.0	19.8	18.6	18.3	17.7	14.0	18.1
6	10.7	12.2	15.2	20.6	26.7	27.7	27.0	26.1	22.9	19.6	15.9	8.7	19.4
7	12.4	13.2	14.8	18.9	23.5	24.0	23.4	23.3	21.1	18.4	15.9	11.5	18.3
8	10.1	12.6	16.2	18.6	22.2	24.5	23.2	22.5	21.9	19.3	15.1	7.6	17.8
9	14.9	17.5	19.6	23.6	28.6	28.5	26.4	26.5	24.4	21.5	19.8	14.0	22.1
10	11.7	15.8	18.1	22.6	27.1	27.3	23.7	24.2	22.3	20.3	18.7	12.7	20.4
11	13.7	16.2	18.4	22.4	26.5	26.8	25.4	25.4	23.3	20.3	19.2	14.2	21.0
12	13.4	15.9	18.6	22.8	28.2	28.2	26.8	26.7	24.2	20.8	18.8	12.7	21.4
13	15.5	18.3	20.2	25.9	30.0	29.9	28.0	28.6	25.9	22.7	21.2	15.3	23.4
14	17.3	20.4	23.0	26.8	31.7	32.2	31.4	31.1	29.0	24.2	23.2	16.1	25.5
Media	13.2	15.7	18.0	22.1	26.8	27.1	25.5	25.5	23.4	20.4	18.3	12.4	20.7

Precipitación Pluvial (mm)													
Estac.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Suma
1	17.5	15.3	0.5	31.5	14.0	26.0	10.5	182.5	15.0	0.3			313.1
2	8.8	9.0	2.3	15.7	44.7	66.5	56.0	246.4	42.8				492.2
3	16.0	20.0	3.5	18.5	15.0	11.0	62.0	105.5	28.0	2.0			281.5
4	11.0		4.0	16.0	54.5	167.0	61.5	134.0	31.0				479.0
5	5.0	8.0		16.0	90.5	146.0	23.5	111.0	70.5				470.5
6	12.5	14.0	2.0	11.0	90.5	32.5	54.0	141.0	16.0	8.5			382.0
7	12.0	3.0	2.5	6.5	133.7	122.7	21.5	161.7	55.5	17.3			536.4
8	12.0	5.2	5.5	3.5	19.0	43.5	164.5	10.0	89.5	25.0	1.5		379.2
9	6.2	13.7	0.8	3.1	13.9	48.4	28.3	124.6	16.2				255.2
10	15.0	3.0	4.0	11.0	40.0	142.0	14.0	121.0	12.0		9.7		371.7
11	5.0	8.0	4.0	1.0	2.5	108.4	44.0	27.0	71.5	69.5		9.8	350.7
12	13.0	13.0	1.0		2.0	87.0	22.5	12.5	44.0	41.5	6.0		242.5
13	12.7	7.2	0.7	11.3	16.3	33.6	5.8	108.5	42.1				238.2
14	3.0	7.0	7.0	1.0	1.0	59.0	2.0	7.0	83.0	30.0			200.0
Media	10.7	9.0	1.3	1.8	11.8	57.9	73.5	28.1	123.2	35.4	1.3	2.6	356.6

Nota: Ubicación de las estaciones de observación.- 1. en Lerdo; 2. en Nazas; 3. en Tlahualilo; 4. en Rodeo; 5. en San Juan de Guadalupe; 6. en Ceballos; 7. en San Bernardo; 8. en El Derrame; 9. en Cañón de Fernández; 10. 5 de mayo; 11. en Presa la Flor; 12. en San Pedro; 13 Torreón; 14. en Viesca.

Fuente: COMISION NACIONAL DEL AGUA

Sin embargo, las cabras que habitan en los lugares más fríos de la región lagunera de Durango se encuentran en Rodeo, Nazas y San Juan De Guadalupe

4.1.2. La disponibilidad de forrajes.

En un estudio de Améndola et. al. (2005) se concluye que, en el país en regiones por debajo de los 350 mm de lluvia anual, no existen recursos forrajeros confiables como para sostener altas producciones animales de sistemas caprinos. La precipitación promedio en la Comarca Lagunera es de 217.3 mm, por lo que es imposible tener forrajes confiables en estas condiciones (cuadro 2).

En condiciones de temporal, sólo es posible obtener el forraje en el norte de Mapimi. Y quizás en la Ventana de Cuencame, y en el San Juan De Guadalupe por los microclimas o por las obras de riego que existen en estas zonas. En las demás zonas es imposible, sin una infraestructura de riego. En la Comarca Lagunera en algunos meses se complementan la penetración de los escurrimientos y la precipitación normal, condición favorable para la explotación de la caprinocultura, ya que ha generado la disponibilidad de esquilmos y de algunos forrajes.

Cuadro 2. Promedio de precipitación normal anual en la Laguna de Durango. 1971-2000

Nombre	Estación	Promedio precipitación normal
Cañón De Fernández	10004	290.8
Pedriceña Cuencame	10055	334.1
Lerdo	10163	430.1
Gómez Palacio	10145	295.8
Simón Bolívar	10172	509.6
San Juan De Guadalupe	10067	298.9
San Luis Del Cordero	10069	305
Rodeo	10060	383.7
Nazas	10049	351.2
Mapimi	10005	270.6
Tlahualilo	10085	250.4
San Pedro Gallo	10053	330.6

Fuente: Fuente: Servicio Meteorológico Nacional. Normales Climatológicas 1971-2000.

4.1.3. Las sequías.

La sequía en la región puede ser producto de las siguientes circunstancias:

- Disminución de la precipitación por debajo de lo normal en ciertas áreas de la Comarca, o bien por una precipitación por debajo de lo normal en el estado de Durango que afecta la cuenca del río Nazas.
- Disminución por debajo de la precipitación promedio en el área de alimentación de la presa Cazaderos en el estado de Zacatecas que afecta la cuenca del río Aguanaval.
- Sequía provocada por factores sociales, por la falta de agua superficial provocada por la privatización de la tierra y el agua, lo que marca una nueva distribución del agua superficial en el territorio que cubre el río Nazas y Aguanaval.
- Sequía provocada por factores económicos y sociales. El agua de bombeo la ha perdido el ejidatario por problemas económicos o bien la ha rentado (para reparar o reponer los pozos) por largo tiempo, por lo que han perdido la oportunidad de solventar la sequía con otra fuente de agua.

En consecuencia, los factores anteriores afectan la producción de forrajes. El tipo de sequía tiene efectos similares en los productores de bajos y medios recursos: mientras que las sequías naturales pueden prolongarse durante largo tiempo, las sequías provocadas por factores sociales y económicos son más permanentes.

Es decir, afectan más a los problemas de alimentación y por más largo tiempo las sequías sociales y económicas que las naturales, por lo menos este tipo de sequías han durado al menos los últimos 20 años y no ha habido ninguna sequía natural que haya durado ni la mitad de ese periodo. En consecuencia, el problema de la alimentación fundamental se deriva de la sequía derivada de los social y económico.

No significa lo anterior que las sequías derivadas de factores naturales no tengan graves consecuencias las tienen, pero no son tan permanentes, por lo tanto deben establecerse prioridades en la gestión futura de la sequías.

Atendiendo los impactos ambientales del DDR Laguna-Durango de los diferentes procesos pecuarios, los más graves se observan en los modelos económicos de aves de carne, bovinos de carne, mientras que los de menor impacto son, los modelos de caprinos y bovinos de leche, en éste ámbito el de mayor inclusión social es el de caprinos.

4.1.4. El contexto socioeconómico.

Por lo que respecta a la población rural de la región, se considera que el DDR Laguna-Durango cuenta con 128,562 habitantes en el área rural, que representan el 15.27% del total distrital, misma que se encuentra ubicada en 332 ejidos, concentrando a 22,589 ejidatarios, según (INEGI, 2006).

La actividad caprina se caracteriza por ser desarrollada por un gran número de productores con potencial productivo, cuyo inventario es de 208,560 cabezas,

que generan anualmente una producción de 43,101 miles de litros de leche y 2,897 toneladas de carne de cabra (SIAP, 2010).

4.1.5. Los factores que limitan la caprinocultura.

En general cualquier explotación caprina presenta factores que limitan el desarrollo de la actividad. Según Cantú (entrevista 20/10/2011), a pesar del potencial que se tiene México para la expansión de la cría caprina, muchos son los obstáculos que se le presentan. Existen dificultades de orden estructural, político, social, económico y tecnológico. Primordialmente en la actividad caprina existe una falta de coordinación entre las organizaciones de fomento, investigación, asistencia técnica y crédito para la cría de cabras. Además se presentan las siguientes limitantes:

- a) Escasez de técnicos y de personas especializadas.
- b) Escasa investigación.
- c) No hay política de créditos a la especie. Tampoco hay política de fomento.
- d) Escasez de mano de obra dedicada a la especie. Falta de pastores en muchas zonas principalmente en el norte.
- e) Insuficiente información sobre cabras. Apenas hace algunos años se ha iniciado la elaboración de paquetes tecnológicos con los conocimientos científicos que se han generado.
- f) La tasa de extracción no pasa del 35% del hato.
- g) No existe en la mayoría de los casos un adecuado manejo en las áreas de nutrición, reproducción y sanidad.
- h) Cría de razas no mejoradas muchas veces no adaptadas al medio ni a los sistemas de manejo.
- i) En general bajo nivel de instrucción del caprinocultor.
- j) Falta de organización de mercado. Precios erráticos e inseguros. Exceso de intermediación. No hay precios mínimos o de defensa al productor.
- k) En muchas zonas existen problemas graves en la tenencia de la tierra o inseguridad de la misma, lo que desalienta las inversiones.

Desde luego que los efectos que producen estos factores en las diferentes explotaciones caprinas, varían de una granja a otra, por el nivel de desarrollo y madurez de los procesos productivos. Por otro lado dentro de los factores que afectan la explotación caprina se tiene:

- Mala nutrición
- Falta de mejoramiento genético
- Falta de higiene
- Mejorar el ambiente vía instalaciones adecuadas
- Falta de capacitación técnica
- Combinación deficiente de todo lo anterior.

En los sistemas extensivos de caprinos en las zonas áridas y semiáridas del norte de México se estima que el porcentaje de cabritos producidos anualmente es de 77% hasta alcanzar su peso para su comercialización. Considera que es factible lograr un 85% de pariciones en ecosistemas áridos, con un promedio de 1.6 crías por parto, y que la mortalidad de cabritos puede

reducirse a un 10%, entonces alrededor del 40% del potencial de producción de cabritos en el norte de México, o alrededor de 2 millones de estos animales se pierden anualmente. Con las cifras reproductivas antes señaladas, más de un millón de cabras en los agostaderos del norte del país no producen leche durante todo un año, lo que representa una pérdida de alrededor de 75 millones de litros de leche (Mellado, 2007).

Mellado (2007), propone que para maximizar la rentabilidad de una explotación caprina bajo condiciones extensivas en zonas de escasa precipitación pluvial, es de suma importancia minimizar los costos de producción y aumentar la eficiencia de producción; lo anterior se vincula a la tasa reproductiva del hato, la habilidad de producción de leche de las cabras y el porcentaje de mortalidad de los animales adultos y cabritos, y sin duda esto se encuentra asociado a los niveles de alimentación de las cabras que se refleja en un aumento en la eficiencia de producción.

Las acciones inmediatas y lógicas que se hace necesario realizar para aumentar la eficiencia de la producción son:

- Aumentar la suplementación en áreas de pastoreo principalmente con sales minerales energía y vitaminas.
- Mejorar genéticamente los hatos.
- Incrementar la producción y comercialización.
- Romper la estacionalidad en la reproducción.
- Organización de productores.

4.1.6. Sistemas de producción caprina en la Región Lagunera.

De igual manera, Cantú (2008), sostiene que en la Región Lagunera, en particular en los municipios que conforman el DDR Laguna-Durango, se distinguen tres sistemas de explotación de la caprinocultura, enseguida se describe cada uno de ellos.

Sistema Extensivo.

Este sistema se caracteriza por presentar un clima semidesértico, con vegetación predominante arbustiva, con gran escasez de aprovisionamiento de agua, ganado adaptado a las difíciles condiciones del medio, extensas llanuras o escarpadas superficies cerriles carentes de vías de comunicación, es en donde se ubica la mayor parte de la población caprina. Consiste en el manejo de los rebaños en el agostadero, con el fin de aprovechar los recursos naturales existentes, este sistema posee tres modalidades: trashumante, nómada modificado y sedentario.

a) Sistema de producción trashumante.

Se caracteriza por la explotación del pastoreo del rebaño en distintos lugares, es decir; los rebaños vagabundos, todo el tiempo en busca de los mejores pastos y arbustos sin regresar por las noches a un lugar determinado. Este sistema está basado en el pastoreo y ramoneo de extensas áreas de tierra relativamente improductivas, principalmente en las zonas áridas o imposibles de ser cultivadas.

En este sistema las cabras son pastoreadas en grupos por un pastor y comen lo que esté disponible en el área dedicada al pastoreo, se mueven según el pastizal y dependiendo de la estación del año, así como las condiciones climáticas, sobre todo la precipitación. El tamaño del hato varía de 10 a 100 cabras. Las cabras son cambiadas a diferentes áreas, siguiendo un sistema migratorio pero en ciertas estaciones vuelven a pastorear ciertas áreas. El objetivo principal es la carne, principalmente la venta de cabrito.

b) Sistema de producción nómada modificado.

Este sistema es el tipo de explotación que se considera como el más primitivo, en este no existen lugares de crianza fijos y se carece de técnicas para manejar y conservar el pastizal, lo que como consecuencia baja la productividad, se tienen altos números de cabezas de ganado.

En este mismo el pastor va buscando comida para el rebaño. Los ganaderos tradicionalmente, llevan el agua (ya que es una limitante para este tipo de explotación), en sus camiones en las mañanas, y recogen la producción de la leche o queso al regreso. El sistema tiene el mismo principio, ellos mueven al ganado donde existen mejores pastos y les llevan el agua, aprovechando para llevar la leche a la planta.

c) Sistema de producción sedentario.

Este sistema se caracteriza porque el productor tiene un lugar fijo que sirve también como centro de operaciones de su hato. El ganado sale a pastorear a diferentes lugares durante el día, aprovechando pastizales y matorrales ociosos y regresando en la noche. Hace uso de la vegetación según la época y condición del pastizal, sin medidas de mejorar o aumentar la producción, ni medidas de conservación de suelos, ni vegetación.

El manejo en este sistema y sobre todo el empadre está basado en la mejor disponibilidad de la vegetación para poder elegir la estación de partos. Sin embargo tiene un poco más de flexibilidad, ya que las crías no andan con las madres como en el sistema anterior, sino que las puede dejar en el corral. Uno de los principales problemas es que los animales tienen que caminar de 8 a 12 Km. diarios.

Respecto al mercado de sus productos, en este sistema el productor puede tener cliente fijo de la producción de leche, cabritos y animales de desecho.

Sistema Semi-intensivo.

A este sistema también se le conoce como sistema de producción semi estabulado y consiste en la crianza del ganado caprino combinando dos actividades principales:

- El pastoreo y ramoneo la mayor parte del día.
- Confinamiento durante las noches, donde se les proporciona como alimentación suplementaria cierta cantidad de forrajes, grano concentrado o algún tipo de suplemento.

Las cabras se alimentan por medio del ramoneo, aprovechando los recursos naturales de la región pero se complementa con forraje, concentrado y sales minerales en el corral. Se tiene cuidados específicos de manejo que permiten

controlar su desarrollo, las instalaciones son más completas, teniendo ya alojamiento adecuado según la etapa de vida en que se encuentran y por lo tanto la infraestructura ya cuesta un poco más.

El objetivo de la explotación es la producción de leche, aunque la venta de reproductores mejorados se incrementa y por último la venta de los cabritos sigue siendo una fuerte entrada.

Es un sistema de los semiestabulados, donde existen diversas modalidades y una tremenda diversidad en las características del sistema de producción de pastoreo de esquilmos. Su característica es que la alimentación de los animales se basa exclusivamente en el pastoreo de la pradera cultivada, siendo en algún caso suplementada en corral o no.

El tener una fuente segura de forraje durante todo el año y principalmente durante el invierno o las épocas críticas, es uno de los puntos clave de la explotación. Este sistema se basa en la filosofía de producir leche a base de forraje barato y por otro lado hacerlo a través de inversiones lo más bajo posible.

Sistema Intensivo.

Este sistema corresponde a la estabulación total de los animales. Situación que incrementa considerablemente los costos de producción. Aquí se realiza un manejo adecuado para desarrollar por completo el potencial de producción de los terrenos y de los animales. Consiste en la producción de cabras exclusivamente en corral, donde se desarrollan técnicas avanzadas en cuanto a alimentación selección manejo y ensilaje, rastrojo concentrado o grano, mediante una ración balanceada, con limitado o ningún acceso al pastoreo.

Su éxito depende de que se logren alcanzar producciones de leche superiores a los 500 litros/cabra/año; de transformar la leche en quesos de alta calidad por parte de los mismos productores y asegurar la venta de los cabritos para abasto.

Este sistema está representado por pequeñas áreas distribuidas en casi todo el territorio nacional, donde se practica la agricultura de riego con recursos forrajeros abundantes, vías de comunicación y transporte ágiles, ganado especializado con altos niveles de producción y escasa capacidad de adaptación a diferentes ambientes.

Los principales insumos son: La alimentación, los animales mejorados, la infraestructura elevada y la mano de obra (personal capacitado), que son factores que representan altos costos, junto con algunas técnicas de manejo.

Antes de intensificar cualquier explotación, se hace necesario establecer relaciones bien planeadas con el mercado para la venta de los productos, así como para la compra de la materia prima, se hacen previsiones para asegurar la alimentación adecuada y continúa todo el año.

V.- Metodología.

5.1.- Anexo "A". Solicitud de Apoyo.



PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO



ANEXO A

SOLICITUD DE APOYO DATOS GENERALES DEL GRUPO

Nombre del Grupo _____

Fecha de Constitución _____ Organización a la que pertenece _____

N° de Socios del Grupo Mujeres _____ Total _____

Nombre del Presidente del Grupo _____

Teléfono (1) _____ Teléfono (2) _____

Lada _____ Número _____ Lada _____ Número _____

DOMICILIO DEL GRUPO

Estado _____ Municipio _____

Calle _____

No. Exterior _____ No. Interior _____ Código Postal _____

Localidad _____ Microregion _____ Núcleo Agrario _____

Tipo de Zona Rural Indígena Grupo Indígena _____

DATOS GENERALES DEL TÉCNICO

Nombre del Técnico _____

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____

Fecha de Nacimiento _____ Correo Electrónico _____

Teléfono (1) _____ Teléfono (2) _____

Lada _____ Número _____ Lada _____ Número _____

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto productivo _____

Giro del Proyecto Productivo _____

Sub-giro _____ Actividad _____

Monto Solicitado (se debe expresar en miles de pesos y sin decimales).

- a).- Monto solicitado para invertir en el proyecto productivo.. _____
- c).- Monto solicitado para elaboración del proyecto y Asistencia Técnica. _____
- d).- Monto solicitado Total = a) + b). _____

ANEXO A
CEDULA DE APOYO

DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

N° de socia	22.- ¿Habla lengua indígena?	23.- ¿Qué tipo de lengua habla?	24.- ¿Es persona con discapacidad?	25.- ¿Es adulto mayor? (Mayor de 60 años)	26.- ¿Es jefa de familia?	27.- ¿Cuántas personas viven en su hogar?	28.- Número Total de Hijos	
							Mujeres	Hombres
PRESIDENTA	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
SECRETARIA	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
TESORERA	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
1	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
2	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
3	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
4	▼	▼	▼	▼	▼	▼		
5	▼	▼	▼	▼	▼	▼		

N° de socia	29.- Ingreso mensual	30.- Actividad que le genera este ingreso	31.- No. de cuartos en su vivienda	32.- Características de la vivienda			33.- ¿Cuántas horas dedicará al proyecto?
				PISO	TECHO	PAREDES	
PRESIDENTA	▼	▼		▼	▼	▼	
SECRETARIA	▼	▼		▼	▼	▼	
TESORERA	▼	▼		▼	▼	▼	
1	▼	▼		▼	▼	▼	
2	▼	▼		▼	▼	▼	
3	▼	▼		▼	▼	▼	
4	▼	▼		▼	▼	▼	
5	▼	▼		▼	▼	▼	

Equidad de Género

- ¿Tomó en cuenta la experiencia, habilidades y destrezas de las y los integrantes del grupo para la definición del giro del proyecto? SI ___ NO ___
- ¿Tomó en cuenta la opinión de las y los integrantes del grupo para la definición de los objetivos del proyecto? SI ___ NO ___
- ¿Tomó en consideración el tiempo que emplean las mujeres del grupo en sus responsabilidades familiares, domésticas, de cuidado y comunitarias, a fin de hacerlas compatibles SI ___ NO ___
trabajo del proyecto?

5.2.-Anexo "B". Formato de presentación del proyecto.

1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO PRODUCTIVO (MEDIA CUARTILLA).

a. Portada: Nombre del Proyecto, Estado, Municipio, núcleo agrario, giro del proyecto, nombre del grupo, número de integrantes, monto solicitado para la inversión del proyecto, nombre del técnico y CUA.

2. OBJETIVOS Y METAS (MEDIA CUARTILLA).

a. Señalar 3 objetivos del proyecto productivo.

b. metas

3.- ANÁLISIS DE MERCADO (MÁXIMO 3 CUARTILLAS).

a. Descripción y análisis de los servicios, productos y subproductos (normatividad comercial: presentación, estacionalidad, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, atributos y necesidades que satisface) que se ofrecerán de acuerdo al giro del proyecto.

b. Características del mercado local en el que se ofrecerá el producto o servicio que describe el proyecto productivo: oferta y demanda, competencia.

c. Estrategia de comercialización:

I. Plaza y/o mercado, ubicación en función al área de influencia, tamaño de la población objetivo y poder adquisitivo.

II. Análisis y estructura de precios de producto de acuerdo al mercado meta (estacionalidad, fluctuaciones).

III. Políticas de venta, distribución y de promoción de los productos y subproductos o servicios.

IV. Canales de comercialización: distribución y venta.

d. Cotizaciones de lo que piensa adquirir con los recursos de programa.

4.- INGENIERÍA DEL PROYECTO (MÁXIMO 7 CUARTILLAS).

a).-Localización y características generales del lugar donde se establecerá el proyecto: Clima, topografía, tipo de suelo, servicios, croquis de ubicación, descripción de rutas y vías de acceso, colindancias y referencias.

b).-Descripción del lugar donde se realizará el proyecto: Espacio disponible, plano que indique dimensiones, distribución de áreas y equipo, capacidad instalada, infraestructura disponible y requerida.

c).- Descripción técnica del proyecto.

I. Componentes requeridos para la ejecución del proyecto (infraestructura, superficie de terreno, mano de obra, materiales, descripción de equipos, variedades, razas y otros).

II. Proceso productivo y/o servicios de acuerdo al giro: volumen de producción y parámetros técnicos, calendarización de las actividades, mantenimiento y selección del paquete tecnológico [preparación del terreno, siembra, prácticas culturales, cosecha y post cosecha (agrícola), alimentación, manejo reproductivo, manejo sanitario, dinámica del hato (pecuario), almacenaje, registro de inventarios, mermas, compraventa de bienes o productos manufacturados (servicios)]. Ej. Descripción de las etapas del proceso productivo y duración de cada una.

III. Programa de trabajo para la instalación, puesta en marcha y operación del proyecto.

IV. Programas de uso y/o abasto de materias primas e insumos para la producción.

V. Programas de ejecución: administrativos (nivel de división del trabajo y salarios requeridos).

VI. Programa de capacitación y asistencia técnica en función de las necesidades del grupo, que indique objetivos, duración, responsable y temas.

VII. Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos (factores climáticos, edafológicos, financieros, económicos, etc.).

d). Cumplimiento de la normatividad vigente acorde al giro y área de influencia del proyecto (normas sanitarias, Fitosanitarias, Zoonosanitarias, Ambientales, comerciales, fiscales), ej. Salubridad, uso de agroquímicos restringidos por SAGARPA, impacto en flora y fauna, etc.

5.-IMPACTO AMBIENTAL (MÁXIMO 1 CUARTILLAS).

a. Valoración de los posibles impactos ambientales.

I. Manejo de desechos orgánicos e inorgánicos.

II. Prácticas de manejo que contribuyan a la conservación del medio ambiente (tecnologías limpias; tales como: uso de biodigestores, composteo, riego por goteo, manejo integrado de plagas, control biológico, uso de terrazas, reforestación, rotación de potreros, establecimiento de cercos vivos, uso de fotoceldas, reciclaje, etc., en función al giro del proyecto).

III. Fuente de abastecimiento de agua, señalando prácticas para su uso eficiente.

IV. Control de fauna nociva y plagas.

6.-ANÁLISIS FINANCIERO (MÁXIMO 3 CUARTILLAS)

a. Presupuestos y programas de inversión.

I. Presupuesto de inversión: diferenciar aportación del programa y socios.

b. Proyección financiera a cinco años:

I. Programa de ventas (ingresos).

II. Costos: fijos, variables, fijos totales, variables totales.

III. Capital de trabajo para iniciar la operación del proyecto.

IV. Estado de resultados.

V. Flujo de efectivo.

VI. Balance general.

VII. Punto de equilibrio del proyecto.

c. Análisis de los estados financieros:

I. Reparto de utilidad equitativo para la reinversión en la empresa y los socios.

d. Análisis de rentabilidad.

I. TREMA (Tasa de Rentabilidad Mínima Aceptada) mayor o igual a 10%.

II. VAN (Valor Actual Neto) calculado de acuerdo al total de la inversión (aportación del programa y de socios) con TREMA al 10%

7. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA ACERCA DEL GIRO DEL PROYECTO (4 CONSULTAS MÁS IMPORTANTES).

NOTA: La información consultada en Internet es válida, siempre y cuando se adapte a las características del lugar donde se establecerá el proyecto.

NOTA: EL PROYECTO PRODUCTIVO DEBERÁ TENER UN MÍNIMO DE 10 Y UN MÁXIMO DE 15 HOJAS; ESTAR ESCRITO EN TEXTO EN WORD SIN

INDICE (CON LETRA ARIAL NÚMERO 11 INTERLINEADO SENCILLO).
INCLUIR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EXCEL (CÁLCULOS MATEMÁTICOS)

5.3.-Anexo "C". Seguimiento de los Técnicos.

Requisitos de la Secretaría de la Reforma Agraria para la Acreditación de Técnicos.

- a) La Dirección General de Coordinación, área de la Secretaría, y que en lo sucesivo se denominará la "Coordinación", realizará un proceso de acreditación de Técnicos, con el objetivo de conformar su Padrón de Técnicos Acreditados, a éstos les será asignada una Clave Única de Acreditación (CUA).
- b) Únicamente los "Técnicos" que cuenten con CUA, podrán llenar el anexo A, elaborar los "Proyectos Productivos" y brindar la Asistencia técnica a los "Grupos".
- c) Los "Técnicos" con CUA, podrán ingresar hasta un máximo de 30 Proyectos Productivos, considerando el presente Programa y el denominado "Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)", de los cuales podrán ser aprobados hasta un máximo de 20 proyectos.
- d) El "Técnico" está obligado a apegarse al formato de elaboración de Proyectos Productivos, que se anexa a las presentes Reglas de Operación.
- e) El "Técnico" otorgará sus servicios al "Grupo", de conformidad a lo determinado en el contrato de asistencia técnica del (anexo D).
- f) El "Técnico" se obliga a elaborar un reporte de actividades en el Sistema, por cada una de las visitas que haga al proyecto; para esto contará con una plataforma a la cual podrá acceder con su CUA y contraseña. Los reportes deberán imprimirse y ser firmados por el presidente del "Grupo", con lo cual manifiesta estar de acuerdo con lo que se reporta.
- g) El "Técnico" deberá estar presente en todas y cada una de las visitas de "Supervisión al proyecto", para lo cual será informado sobre la fecha de dicha visita.
- h) La "Coordinación" dará seguimiento a la asistencia técnica proporcionada por el "Técnico", a través de las visitas del supervisor y por medio del Sistema diseñado para este fin; para lo cual se considerará lo siguiente:
 1. El Contrato de Asistencia Técnica (Anexo D), y el calendario de actividades anexo al mismo.
 2. Los reportes de actividades del técnico en la plataforma o sistema de seguimiento.
 3. Las calificaciones obtenidas en sus proyectos durante el proceso de evaluación.
 4. La supervivencia de los proyectos apoyados.
- i) Como resultado del seguimiento al desempeño del técnico, éste será calificado dentro del "Padrón" en tres aspectos: Responsabilidad, calidad de los proyectos elaborados y porcentaje de proyectos exitosos. Para cada uno de los aspectos mencionados, se asignará un nivel: alto, medio o bajo. Esta información podrá consultarse en el "Padrón" para facilitar a los grupos la elección de un Técnico acreditado por la Secretaría de la Reforma Agraria.
- j) Para el informe de la aplicación de los recursos, el "Técnico" deberá acompañar a los grupos de los Proyectos Productivos a su cargo, con la documentación comprobatoria de los gastos para dicho proyecto.

El informe deberá mencionar la situación o estado de los recursos adquiridos para la puesta en marcha del Proyecto Productivo.

El informe de actividades deberá contemplar:

1) Indicadores de impacto, así como mencionar el número de personas que se han beneficiado con el Proyecto Productivo directa o indirectamente.

2) Observaciones sobre el avance operativo del Proyecto Productivo y situación de la organización del grupo.

k) A los Técnicos cuyos proyectos hayan sido beneficiados, para poder continuar dentro del Padrón deberán tener al menos el 60% de sus proyectos en operación, para lo cual se hará uso de los resultados de las supervisiones realizadas.

SANCIONES

a) Suspensión del “Padrón de Técnicos” durante dos años, en caso de incumplir con alguna de las cláusulas del Contrato de Asistencia Técnica y no podrá elaborar proyectos ni otorgar Asistencia Técnica dentro de los Programas FAPPA y PROMUSAG.

b) Suspensión del “Padrón de Técnicos” durante tres años, cuando del resultado de la supervisión de los proyectos apoyados que haya registrado, el porcentaje de los que se encuentran en operación sea menor a 60%.

c) A todos los Técnicos Acreditados por la Secretaría que gestionen, elaboren proyectos para la misma, y se compruebe de que estén solicitando dinero, porcentajes o algún otro aspecto en su beneficio por elaborar proyectos, antes de que este o estos hayan sido beneficiados, serán sancionados con dos años de suspensión del “Padrón de Técnicos Acreditados”

5.4.- Anexo “D”. Contrato de Asistencia Técnica

Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
Contrato de Asistencia Técnica que celebran, por una parte el grupo denominado _____

_____ del núcleo agrario denominado _____, que se ubica en el Municipio _____, del Estado de _____,

a través de sus Representantes Nombradas para tal fin, las C.C _____

en su carácter de Presidenta del grupo, _____

en su carácter de Secretaria y _____ en su carácter de

Tesorera, _____ a quien en lo sucesivo se les denominara “el Grupo” y por la otra, el (la) C. _____,

_____ a quien en lo sucesivo se le denominara “El Técnico Habilitado”, quienes se sujetan a las siguientes:

Declaraciones

Primera: “El Grupo” declara bajo protesta de decir verdad haberse constituido con fecha _____ de _____ de 20____ y haber

nombrado como sus representantes a quienes fungen como tales en el presente instrumento legal.

Segunda: Para los efectos del presente contrato, "El Grupo" señala como domicilio _____ el _____ ubicado _____ en: _____

Tercera: "El Técnico Habilitado" declara bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad jurídica y profesional relacionada al giro del proyecto que pretende realizar "El Grupo" con recursos del programa de la mujer en el sector agrario.

Cuarta: Que se contrata y se obliga a prestar sus servicios profesionales en beneficio de "el grupo", en los términos de este documento, en virtud de que obtuvo la habilitación por parte de la secretaría de la reforma agraria para participar _____ como tal con la clave única de habilitación _____

Quinta: Que es un prestador de servicios profesionales (psp) certificado por _____

_____ y con la Cedula Profesional _____

Sexta: Que su registro federal de contribuyente (rfc) es _____ homoclave _____

Séptima: Que para efectos del presente contrato, señala su domicilio en _____

Clausulas

Primera: "El Técnico Habilitado" prestara sus servicios profesionales de asistencia técnica para el proyecto que fue aprobado por el comité técnico del programa _____ con la clave de registro: _____

Segunda: La asistencia técnica consistirá en: la elaboración del proyecto productivo, puesta en marcha y otorgamiento de la asistencia técnica así como apoyo al grupo en la comprobación del recurso dentro de los sesenta días siguientes a la firma del acta de entrega-recepción de los mismos; acompañar al grupo a los cursos de capacitación previos a la entrega de recursos; asesorar a "el grupo" en la adquisición de los insumos, bienes muebles o servicios señalados en la corrida financiera de la formulación del proyecto productivo; desarrollar los aspectos técnicos indispensables para poner en marcha el proyecto productivo y transmitir a "el grupo" los conocimientos necesarios para poner en marcha el proyecto productivo.

Tercera: "El Grupo" pagará a "el Técnico Habilitado" la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 m.n.), cantidad equivalente al diez por ciento del monto autorizado para la inversión y el cual será cubierto en sólo pago, una vez que se haya puesto en marcha el proyecto y por ningún motivo antes.

Cuarta: En caso de que el grupo solicite el cambio de técnico, el grupo deberá entregar al técnico saliente la cantidad de \$ 3,000 (tres mil pesos 00/100 m.n.) del total del 10% otorgado para el pago al técnico, por concepto de elaboración

del proyecto productivo. Esta cantidad no será considerada en caso de que el grupo haya pagado por anticipado por este concepto.

Quinta: "El Técnico Habilitado" entregara a la tesorera de "el grupo", el recibo correspondiente al pago, por concepto de sus servicios y su incumplimiento se deberá notificar a la coordinación del programa de la mujer en el sector agrario, a efecto de que aplique las sanciones a que haya lugar.

Sexta: La coordinación del programa de la mujer en el sector agrario, se reserva el derecho de supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento, el desarrollo y los avances de los trabajos contratados con "El Técnico Habilitado".

Séptima: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato de asistencia técnica, "el grupo", la coordinación del programa de la mujer en el sector agrario y las demás instancias que intervienen en él, no adquieren ni reconocen otras distintas a favor de "El Técnico Habilitado", por no ser aplicables a la ley federal de trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado "b" del artículo 123 constitucional de conformidad a su artículo 8; ni la ley federal del trabajo conforme a su artículo 1; por tal razón y para los efectos a que haya lugar, "El Técnico Habilitado" no será considerado como trabajador de ninguna de las instancias mencionadas.

Octava: En caso de inconformidad con el desempeño de "El Técnico Habilitado", "el grupo" podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, previa liquidación de los adeudos que tenga con "el técnico habilitado" por trabajos ya realizados en los plazos y montos señalados en la cláusula tercera del presente contrato y sin responsabilidad alguna de su parte, para lo cual deberá informar por escrito a la coordinación del programa, previa asamblea de "el grupo".

Leído que fue por las partes el presente contrato, aceptan su contenido y alcance legal, se firma en tres ejemplares, en el núcleo agrario de

_____, Municipio de
_____, Estado de
_____, el día _____ de
_____ 2012. Queda un ejemplar en poder de "El Técnico Habilidadado", otro en poder de "el grupo" y el último se entregará a la delegación agraria como requisito para la entrega de los recursos asignados.

Por "El Grupo"

Por "El Grupo"

Presidenta(Nombre y Firma Autógrafa)

Secretaria (Nombre y Firma Autógrafa)

Por "El Grupo"

"El Técnico Habilidadado"

Tesorera (Nombre y Firma Autógrafa)

(Nombre y Firma Autógrafa)

5.5.-Reglas de operación del PROMUSAG.

PODER EJECUTIVO

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

REGLAS de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 17 bis, fracción III y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 75, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 9o. de la Ley de Planeación; artículos 72, 74 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1o., 4, 5, 6 y 7 de la Ley Agraria; y 1o., 4o. y 5o. fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG)

CAPITULO 1. Introducción

El Programa de la Mujer en el Sector Agrario es una acción afirmativa que tiene por objeto fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato a las mujeres rurales; para con ello, promover el ejercicio pleno de sus derechos y dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 1o., 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), artículos 1, 2 y 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que corresponde al Estado el desarrollo para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural, por ello, el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) se constituye como un elemento central que coadyuva con la política pública en materia social respecto al desarrollo de actividades productivas, ofreciendo condiciones favorables, que contribuyen al incremento del ingreso y la generación de empleos de las mujeres del sector rural que se encuentren preferentemente en condiciones de mayor vulnerabilidad, marginación y desigualdad.

A través de este Programa, la Secretaría de la Reforma Agraria reconoce la aportación o contribución que las mujeres realizan al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida del medio rural, mediante el otorgamiento de apoyos para implementar, poner en marcha y ejecutar nuevos Proyectos Productivos

que les permitan incrementar sus ingresos y mejorar su nivel de vida en lo personal, familiar y comunitario.

En este contexto, el Programa además de ser un componente fundamental de la política pública en materia social, se encuentra alineado al Objetivo Nacional 6 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, “Reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad, y que esto se traduzca en un trato equitativo y justo para las mexicanas en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación”; al Eje 2 “Economía competitiva y generadora de empleos” y al Eje 3 “Igualdad de oportunidades”. Asimismo, responde al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012 a través del Eje 5 “Atención a grupos Prioritarios”, el cual tiene como objetivo Garantizar la Igualdad de Oportunidades de los grupos prioritarios que habitan el Territorio Social (Núcleos Agrarios y Localidades Rurales vinculadas).

El PROMUSAG contribuye al establecimiento de las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva de las mujeres y los hombres, en los ámbitos económico, político, social y cultural, como lo establece la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, al promover la paridad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres que habitan en el medio rural, destinando fondos que impulsen el acceso al trabajo y los procesos productivos, que a la vez permitan a las mujeres que habitan en el medio rural participar en el ámbito económico y generar mejores condiciones de vida; garantizando la equidad en el otorgamiento de los apoyos, sin importar etnia, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados.

Este Programa se consolida como un instrumento transversal de política pública para favorecer emprendimientos o acceso efectivo a recursos por parte de grupos de mujeres organizados, indígenas, mujeres con capacidades diferentes y adultas mayores, que contribuyan a reducir la desigualdad de género y la pobreza de las mujeres que habitan en núcleos agrarios, a través de mecanismos de planeación, gestión, innovación, operación y focalización, conciliando las esferas de trabajo y familia en que se desenvuelve la mujer.

Dentro de esta transversalidad interinstitucional, se encuentra el apoyo a Municipios de la Estrategia 100X100, los 300 Municipios marginados ubicados en zonas forestales (PROARBOL), Municipios establecidos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y Municipios indígenas del Catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, a través del PROMUSAG, mediante la implementación de un conjunto de estrategias y acciones, se fomenta por parte de las mujeres la utilización de instituciones financieras, promoviendo una cultura del ahorro y capitalización orientada a la reinversión productiva de utilidades.

1.1. Definiciones

ARTICULO 1. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

I. Acta de entrega-recepción: Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y demuestra la entrega del recurso correspondiente a los apoyos autorizados a los grupos por el Comité Técnico.

II. Aplicación de los recursos: Procedimiento por el cual el grupo invierte el recurso en los conceptos definidos en el Proyecto productivo.

III. Aportación/es directa/s: Monto del Recurso Federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 que se otorga a los grupos beneficiados, para la puesta en marcha de determinados “Proyectos productivos”, mismo que genera derechos y obligaciones que deberán atender quienes la reciban.

IV. Asistencia Técnica: Actividad profesional independiente de la Secretaría de la Reforma Agraria por medio de la cual las personas inscritas en el Padrón de Técnicos/as Habilitados de los Programas de Apoyo a Proyectos Productivos de la Secretaría asisten a los grupos en su conformación, integración, formulación, en el registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, puesta en marcha del mismo, comprobación de recursos y su acompañamiento.

V. Beneficiaria(s): Integrante(s) de algún grupo que cuentan con aprobación y autorización de recursos por parte del Comité Técnico, para la implementación y puesta en marcha del “Proyecto productivo” presentado para su apoyo.

VI. Capacitación: Procedimiento de enseñanza-aprendizaje, a través del cual se proporcionan herramientas teóricas y prácticas, tanto en lo personal, familiar y comunitario.

VII. Capitalización de ahorros: Esquema opcional para el grupo que desee destinar parte de sus utilidades del “Proyecto productivo” al ahorro a través de las instituciones financieras debidamente reconocidas para tal fin por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

VIII. Cédula de Supervisión: Documento que permite recabar información para determinar la existencia y condiciones de los “Proyectos productivos”.

IX. Clave/s de Registro/s: Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo del grupo.

X. Comité Técnico: Máximo órgano de decisión del Programa cuyas facultades corresponden a lo señalado en el Capítulo 3.5.3. de las presentes Reglas de operación.

XI. Comprobación de Recursos: Obligación del grupo beneficiado por el Programa de acreditar la inversión realizada para la puesta en marcha del “Proyecto productivo”.

XII. Constancia de Capacitación: Documento que entrega el Guía CAAS por instrucciones del Delegado/a al Grupo beneficiado que ha cumplido con el Modelo de Capacitación.

XIII. Constancia de vecindad: Documento expedido por el Comisariado Ejidal o autoridad local competente a través del cual se informa que el integrante del grupo que la exhibe, habita en el Núcleo Agrario registrado en el Anexo A.

XIV. Contraseña: Clave personal, confidencial e intransferible que el Técnico/a crea para ingresar al SISTEC o SICAPP, lo que da certeza de que la información proporcionada, es de su responsabilidad.

XV. Convocatoria/s: Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa.

XVI. Coordinación: La Dirección General de Coordinación, Unidad Administrativa de la Secretaría responsable de la ejecución del Programa.

XVII. CUHA (Clave Única de Habilitación): Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna la Coordinación a los Técnicos/as habilitados/as.

XVIII. CURP (Cédula Única de Registro de Población): Documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

XIX. Delegación/es: Unidad Administrativa adscrita en la Secretaría de la Reforma Agraria, en cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal.

XX. Delegado/a: Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en cada Entidad Federativa y el Distrito Federal.

XXI. Empoderamiento: Es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

XXII. Enlace: Persona física contratada por la Secretaría, con cargo al gasto de Operación del Programa, con el objeto de coadyuvar con el “Delegado/a” en la operación del mismo y la atención a solicitantes de apoyo y “Beneficiarias”, cuyas funciones son vigiladas por el “Delegado/a”.

XXIII. Equidad de Género: Acción que contribuye a la mejora de las capacidades de las mujeres y los hombres para que disfruten por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades y los recursos.

XXIV. Equipo Evaluador Externo: Prestadores de servicios profesionales contratados por la Secretaría, con cargo al gasto de operación del programa para dictaminar la viabilidad técnica de los “Proyectos productivos” con base en cuatro perfiles: Mercado, Técnico, Sustentabilidad ambiental y Financiero de la “Formulación del Proyecto productivo” presentadas por los Grupos a través del Técnico.

XXV. Evaluación Externa: Estudio que realizan instituciones académicas y/o de investigación del que se desprende resultados e impactos del Programa.

XXVI. Evaluación/s Técnica/s: Estudio a cargo del “Equipo Evaluador Externo” que establece una calificación en un rango del 0 al 100 para determinar la viabilidad considerando los cuatro perfiles que integran el Proyecto productivo: Mercado, Técnico, Sustentabilidad Ambiental y Financiero.

XXVII. FAPPA (Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios): Programa del Gobierno Federal a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria.

XXVIII. Formulación del Proyecto productivo: Estudio diseñado por el Técnico/a, el cual deberá contener las especificaciones de los cuatro perfiles que integran el “Proyecto productivo”.

XXIX. Grupo/s: Agrupación mínima de tres y máxima de seis mujeres que habitan el mismo Núcleo Agrario que tengan 18 años o más, en condiciones socioeconómicas desfavorables, integradas de manera organizada para implementar un “Proyecto productivo”, en caso de que se les otorgue una “Aportación directa”.

XXX. Guía CAAS (Capacitación, Asistencia y Seguimiento): Persona física contratada por la Secretaría, con cargo al gasto de operación del Programa, encargado de capacitar a los “Grupos” beneficiados cuyas funciones son vigiladas por el “Delegado/a” y avaladas por la “Coordinación”.

XXXI. Igualdad de Oportunidades: Reconocer las diferencias e inequidades que limitan el acceso de las mujeres que tienen más desventaja para participar en el Programa.

XXXII. Lineamientos: “Lineamientos para la Habilitación al Padrón de Técnicos/as Habilitados de los Programas FAPPA y PROMUSAG”: Conjunto de

disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los plazos y términos para incorporarse al Padrón de Técnicos/as Habilitados, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos, publicados en la página electrónica de la Secretaría www.sra.gob.mx.

XXXIII. Manual de Procedimientos: Disposiciones y lineamientos específicos que establecen el procedimiento de las distintas etapas de la operación del Programa, publicado en la página electrónica de la Secretaría de la Reforma Agraria (www.sra.gob.mx).

XXXIV. Modelo de Capacitación: Procedimiento que brinda la “Coordinación” a través del “GUIA CASS” como apoyo que permite a los “Grupos” acceder a un espacio de enseñanza y aprendizaje, donde se proporcionan herramientas teóricas y prácticas que buscan facilitar su inclusión y permanencia en los “Proyectos productivos” en el lugar y fecha señalado por la “Delegación” para tal fin.

XXXV. Núcleo/s Agrario/s: Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional integrados en el SICAPP elegibles para participar en el Programa.

XXXVI. Padrón de Técnicos/as Habilitados/as: Listado de personas capacitadas, independientes a la Secretaría, que cumplieron con los requisitos previstos en los “Lineamientos”.

XXXVII. Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas, sociales y culturales entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

XXXVIII. Programa: Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG). Programa del Gobierno Federal a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria.

XXXIX. Proyecto/s productivo/s: Actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un “Grupo”, de acuerdo a lo establecido en la “Formulación del Proyecto productivo”, de nueva implementación para producir, comercializar u otorgar bienes y servicios a terceros.

XL. Reglas: Reglas de Operación del “Programa”.

XLI. Secretaría: Secretaría de la Reforma Agraria.

XLII. SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos): Plataforma informática disponible en la página electrónica de la “Secretaría” (www.sra.gob.mx), a través de la cual el “Técnico/a” seleccionado por el “Grupo” interesado, deberá registrar su solicitud.

XLIII. SISTEC (Sistema de Seguimiento de Técnicos/as): Plataforma informática disponible en la página electrónica de la “Secretaría” (www.sra.gob.mx), a través de la cual el “Técnico/a” podrá ingresar con su “CUHA” y “Contraseña” para actualizar su información personal.

XLIV. Supervisor/a: Persona física contratada por la “Secretaría” con cargo al gasto de operación del “Programa” para ejecutar la supervisión, cuyas funciones podrán ser vigiladas por el “Delegado/a” y avaladas por la “Coordinación”.

XLV. Técnico/a: Persona independiente que no forma parte de la estructura orgánica de la “Secretaría”, que ha cumplido con los requisitos previstos en los

“Lineamientos”, registrado en el “Padrón de Técnicos/as Habilitados/as”.

CAPITULO 2. Objetivos

2.1. General

ARTICULO 2. Contribuir a la generación de empleo e ingreso y mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres de 18 años y más que habitan en “Núcleos Agrarios”, mediante el otorgamiento de apoyos para la implementación y puesta en marcha de “Proyectos productivos”.

2.2. Específicos

ARTICULO 3. Son objetivos específicos del “Programa”:

I. Apoyar a las mujeres que habitan en “Núcleos Agrarios” en la implementación y puesta en marcha de “Proyectos productivos” en condiciones de equidad e igualdad que sean viables técnica, económica, de mercado, ambientalmente y financieramente sustentables, mediante el otorgamiento de “Aportaciones Directas”.

II. Otorgar “Capacitación” productiva con “Perspectiva de Género” a los “Grupos” de “Beneficiarias”.

CAPITULO 3. Lineamientos

3.1. Cobertura

ARTICULO 4. El “Programa” tendrá una cobertura nacional con el fin de atender a la población asentada en “Núcleos Agrarios” de las entidades federativas y del Distrito Federal.

3.2. Población objetivo

ARTICULO 5. Son población objetivo del “Programa” las mujeres con edad mínima de 18 años al momento del registro, que habiten en “Núcleos Agrarios” y que no hayan sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el propio “PROMUSAG” o por el “FAPPA”.

3.3. Beneficiarias

ARTICULO 6. Son beneficiarias del “Programa”, las integrantes de un “Grupo” que cuenta con aprobación y autorización de recursos por parte del “Comité Técnico”.

3.3.1. Requisitos de Participación

ARTICULO 7. Para poder participar en el “Programa” se requiere ser parte de un grupo de trabajo sin formalidad jurídica, integrados en grupos de mínimo tres y máximo seis integrantes.

ARTICULO 8. El “Grupo”, a través del “Técnico/a”, deberá ingresar en el tiempo y forma señalados en la “Convocatoria”, el registro de su solicitud de apoyo en el “SICAPP”.

ARTICULO 9. El “Grupo” deberá presentarse en la “Delegación” en la fecha y hora señalada en el acuse de recibo que genera el “SICAPP” para acreditar que se registró exitosamente la “Clave de Registro” y presentar la siguiente documentación en original y copia:

I. Formato de solicitud de apoyo debidamente firmado por cada integrante del “Grupo” (en caso de no saber escribir, deberán colocar huella digital). Anexo A.

II. Formulación del “Proyecto productivo”. Anexo B.

III. Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual deberá contener el nombre del estado, municipio y “Núcleo Agrario” en el que habita la integrante del “Grupo” que debe ser el mismo que se registró en el Anexo A y donde se desarrollará el “Proyecto productivo”. En caso de que la credencial no precise el “Núcleo Agrario” registrado en el Anexo A, adicionalmente deberá presentar obligatoriamente, la “Constancia de vecindad”

que indique el “Núcleo Agrario” donde se desarrollará el “Proyecto productivo”. No se aceptarán comprobantes de credenciales en trámite.

IV. “CURP” de cada integrante del “Grupo”.

V. Acta simple donde se manifieste la constitución del “Grupo”, el nombre del mismo, los nombres de las integrantes, relacionados a los cargos de Presidenta, Secretaria y Tesorera que les corresponde asumir a cada una, en la conformación de la Mesa directiva del “Grupo”.

VI. Croquis de micro localización a detalle del lugar donde se ubicará el “Proyecto productivo”.

3.3.2. Procedimiento de selección

3.3.2.1. Criterios de elegibilidad

ARTICULO 10. La “Coordinación” realizará la selección de los “Proyectos productivos” de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Evaluación Técnica: se analiza la viabilidad de mercado, técnica, financiera y ambiental del “Proyecto productivo”.

II. Focalización por marginación y vulnerabilidad: Se valoran las condiciones sociales de las solicitantes y de la región en la que se establecerá el “Proyecto productivo”.

ARTICULO 11. Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Programa Sectorial para el Desarrollo Agrario 2007-2012 y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y de conformidad con el artículo 10, fracción II de las presentes “Reglas”, se atenderá preferentemente a “Grupos” que establezcan su “Proyecto productivo” en:

I. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

II. Los 125 Municipios con menor índice de desarrollo humano (Estrategia 100x100).

III. Los 300 Municipios marginados que se ubican en zonas forestales (PROARBOL).

IV. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI).

V. Las ocho entidades con mayor rezago social determinadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

VI. Municipios y localidades con alto índice de migración.

Asimismo, se podrán asignar puntos adicionales en el procedimiento de selección a aquellos “Proyectos productivos” que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

VII. “Proyectos productivos” que formen parte de una cadena productiva y se especifique como tal en el texto del mismo.

VIII. Historial de buen desempeño del “Técnico/a”.

IX. “Proyectos productivos” que en sus integrantes incluyan a personas de la tercera edad y/o con capacidades diferentes.

3.3.2.2. Ponderación de criterios

ARTICULO 12. Se asignará una calificación en una escala de 0 a 100 puntos.

El 100% de la misma se ponderará de la siguiente manera:

I. Evaluación Técnica: 50%

II. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50%

ARTICULO 13. Corresponde al “Equipo Evaluador Externo” emitir la calificación técnica de la “Formulación del Proyecto productivo”.

ARTICULO 14. El “Grupo” que opte por adherirse a la “Capitalización de

ahorros”, a través del “Técnico/a”, deberá incorporar en la corrida financiera de la “Formulación del Proyecto Productivo” sus proyecciones estimadas para tal fin.

ARTICULO 15. Para continuar en el procedimiento es indispensable que el “Proyecto productivo” obtenga en la “Evaluación Técnica”, una calificación de 60 puntos o más.

ARTICULO 16. La “Formulación del Proyecto productivo” que obtenga la calificación señalada en el artículo que antecede, continuarán en el procedimiento, sometiéndose a la etapa de Focalización por marginación y vulnerabilidad, en la cual se evalúa si el “Proyecto productivo” cumple con algunas de las consideraciones que se señalan en el artículo 11 de estas “Reglas”.

3.4. Características de los apoyos (Tipo y monto)

ARTICULO 17. Los apoyos consisten en “Aportaciones directas” que serán otorgadas para inversión y puesta en marcha de “Proyectos productivos” nuevos y su respectiva “Asistencia Técnica”.

ARTICULO 18. Con base en la disponibilidad presupuestaria del “Programa” se apoyarán aquellos “Proyectos productivos” que como resultado del procedimiento de selección establecido en las presentes “Reglas” hayan sido autorizados por el “Comité Técnico”.

3.4.1. Para inversión de “Proyectos productivos”

ARTICULO 19. Las “Aportaciones Directas” para inversión de “Proyectos productivos” se autorizarán por el “Comité Técnico” de la siguiente manera:

I. Hasta un máximo de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

II. “Asistencia Técnica”: Adicionalmente al monto señalado en la fracción I del presente artículo, la “Coordinación” otorgará al “Grupo” beneficiado el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto autorizado, por concepto de honorarios para el “Técnico/a” a cambio de los servicios de elaboración del “Proyecto productivo”, otorgamiento de la “Asistencia Técnica”, asesoría en la puesta en marcha y acompañamiento al “Grupo” en la presentación y sustento del Informe general de aplicación de recursos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del “Acta de entrega-recepción” de los mismos.

III. Los montos señalados en las fracciones que anteceden, no deben destinarse al pago de mano de obra o jornales, excepto en los proyectos de giros agrícolas, en los que podrán destinar hasta el 15% del monto otorgado para este fin. En todos los demás giros, en los que la mano de obra o jornales sean necesarios para el “Proyecto productivo”, deben ser aportados por el “Grupo”.

IV. Del monto total solicitado al “Programa” sólo se podrá destinar como máximo hasta el 20% para los conceptos de construcción, remodelación y/o acondicionamiento, a excepción de los casos que la “Coordinación” considere pertinente revalorar.

3.4.2. Disponibilidad y distribución de recursos

ARTICULO 20. La “Coordinación” cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UCPD con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que

dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

ARTÍCULO 21 Los recursos que se asignen para la ejecución del “Programa” a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, se distribuirán de la siguiente manera:

I. Cuando menos el 91.36% del monto total asignado al “Programa”, se destinará a la inversión de “Proyectos productivos”.

II. Hasta el 8.64% del monto total asignado al “Programa”, se destinará a otros gastos.

ARTICULO 22. El 8.64% del monto total asignado al “Programa” en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se aplicará a los siguientes rubros:

I. Capacitación.

II. Comercialización.

III. Supervisión.

IV. Promoción.

V. Evaluación Técnica.

VI. Evaluación Externa.

VII. Investigación y estudios.

VIII. Gastos de difusión.

IX. Sistematización y soporte.

X. Gastos de administración.

3.5. Participantes

3.5.1. Ejecutores

ARTICULO 23. La “Coordinación” es la unidad responsable de la ejecución del “Programa” y tiene las siguientes atribuciones:

I. Integrar y administrar el “Padrón de Técnicos/as Habilitados/as”.

II. Elaborar, modificar, adicionar y publicar los “Lineamientos”.

III. Coordinar la recepción de solicitudes y documentación requerida con apoyo de las “Delegaciones” para formalizar la petición de apoyo en ventanilla.

IV. Seleccionar con base en los artículos 10 y 11 de las presentes “Reglas”, los “Proyectos productivos” que habrán de presentarse para su autorización al “Comité Técnico”.

V. Llevar a cabo acciones de supervisión previa a nivel nacional, con base en los elementos humanos y presupuestarios con los que cuente, con la finalidad de verificar que la información registrada en la solicitud sea congruente con la realidad y en caso contrario, proceder a la cancelación de los “Proyectos productivos” con recursos autorizados.

VI. Coordinar las visitas de supervisión en campo con apoyo de la “Delegación”, programadas o especiales, con el fin de constatar el cumplimiento de los objetivos del “Programa”, que permitan conocer y evaluar el impacto y desarrollo de los “Proyectos productivos” y el desempeño de los “Técnicos/as”.

VII. Solicitar a la “Delegación” copia de los documentos y su original para cotejo, en los casos que se requiera verificar la información de los “Grupos”.

VIII. Diseñar y aplicar a través de la “Delegación”, el “Modelo de Capacitación” para las “Beneficiarias”.

IX. Realizar con apoyo del “Delegado/a” y los “Guías CAAS” la entrega de la “Constancia de Capacitación”.

X. Instruir la liberación de recursos a los “Grupos” beneficiados.

XI. Cancelar solicitudes de apoyo con base en las disposiciones contenidas en

las presentes "Reglas" y notificar al "Comité Técnico".

XII. Promover convenios con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del "Programa" y la comercialización de los "Proyectos productivos", en los casos que resulte procedente.

XIII. Elaborar las adiciones y modificaciones a las "Reglas" del "Programa".

XIV. Elaborar las "Convocatorias" requeridas por el "Programa".

XV. Proponer al "Comité Técnico" la interpretación del contenido de las presentes "Reglas" y sobre lo no previsto en las mismas.

XVI. Elaborar los términos de referencia para las evaluaciones externas a las que se sujete el "Programa" de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el fin de darlos a conocer a las instancias que los requieran.

XVII. Promover la participación de aquellos "Grupos" que se destaquen por su desarrollo en la ejecución del "Proyecto productivo" apoyado por el "Programa", en eventos donde se impulse la comercialización de los productos o servicios que ofrezcan, así como en aquellos que se proporcionen capacitaciones adicionales o desarrollo de habilidades.

XVIII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, y las que le encomienden sus superiores jerárquicos.

ARTICULO 24. De conformidad con el artículo 23, fracción XI de las presentes "Reglas", la "Coordinación", en cualquier momento del procedimiento tiene facultad para decretar la cancelación de solicitudes o apoyos que no hayan sido entregados a las beneficiarias, en cualquiera de los siguientes casos:

I. Separación o desistimiento de al menos una de las integrantes del "Grupo", excepto en caso de defunción.

II. Detectar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento.

III. No existan las condiciones físicas, técnicas, materiales, humanas, comerciales, de mercado y de cualquier otra índole, para desarrollar el "Proyecto productivo".

IV. Diferencias y conflictos irreconciliables al interior del "Grupo".

V. Falta de interés del "Grupo" por recibir el recurso.

VI. "Grupos" que no cumplan con al menos el 80% de la asistencia al curso de capacitación previo a la liberación del recurso.

VII. Solicitudes de apoyo que el día de la cita emitida por el "SICAPP", no cumplieron con la formalidad en la entrega de documentación.

VIII. Solicitudes de "Grupos" en los que se detecten integrantes duplicadas en el ciclo actual o en el registro histórico del "Programa" o del "FAPPA" de los últimos cinco años. Para el caso de duplicidades detectadas en el ciclo actual, quedará sujeta al proceso de selección aquella solicitud que haya ingresado primero y se cancelarán las restantes.

IX. Solicitudes cuyos "Proyectos productivos" no se implementen en el "Núcleo Agrario" en el que habitan las integrantes. Todas deben de pertenecer a la misma ubicación geográfica.

X. Cuando las integrantes del "Grupo" o terceras personas no permitan o faciliten las visitas de supervisión.

XI. Cuando las integrantes, al momento de la visita de "supervisión" manifiesten desconocer el proyecto, giro o el lugar de implementación, nieguen formar

parte de un “Grupo”, o haber firmado la solicitud de apoyo (Anexo A).

XII. Cambios de giro, en este supuesto, la “Coordinación” podrá solicitar al “Grupo”, la devolución de los recursos para su reasignación correspondiente o reintegro a la Tesorería de la Federación.

XIII. Aquellos “Proyectos productivos” en los que se incorpore una “Técnica” como integrante del “Grupo”.

XIV. Aquellos “Proyectos productivos” que se ubiquen en el mismo predio, domicilio o solar donde se haya apoyado otro “Proyecto productivo” del “Programa” o del “FAPPA”, en los dos ejercicios fiscales anteriores.

XV. Aquellos “Proyectos productivos” en los que se incorpore como integrante del “Grupo”, una servidora pública de cualquiera de los tres niveles de gobierno o por elección popular.

XVI. Aquellos “Proyectos productivos” en los que se incorpore una prestadora de servicios profesionales vinculada al “Programa”.

XVII. Aquellos “Proyectos productivos” en los que se incorpore una familiar en línea directa en primer grado de algún prestador o prestadora de servicios profesionales vinculados a los programas operados por la “Secretaría”.

XVIII. Aquellos casos que a juicio de la “Coordinación” esté en riesgo la “Aplicación de los recursos”.

3.5.1.1. Técnicos/as

ARTICULO 25. La “Coordinación”, con base en los “Lineamientos” incorporará a su “Padrón de Técnicos/as” a aquellas personas capacitadas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requerida para la “Formulación del Proyecto productivo”, así como para brindar “Asistencia Técnica” a los “Grupos” de mujeres que resulten beneficiarias del “Programa”.

Los “Técnicos/as” se sujetarán a lo siguiente:

I. Les aplicará los derechos, obligaciones y sanciones previstos en los “Lineamientos”.

II. Sólo podrán ingresar en el “SICAPP” un máximo de quince “Proyectos productivos”, de los cuales sólo ocho podrán ser de giro pecuario y no más de ocho en total para el “Programa”.

III. Solo podrán registrar solicitudes de “Proyectos productivos” ubicados en la entidad federativa que señalen como su residencia o domicilio personal.

IV. Deberán tener de preferencia conocimiento en temas de “Equidad de Género”.

V. Realizar las gestiones necesarias para que los “Grupos”, presenten en la “Delegación” el soporte documental de la aplicación de los recursos autorizados y suscriban el informe respectivo o en su caso, presenten las justificaciones por dicha omisión.

3.5.2. Delegación

ARTICULO 26. El “Delegado/a” coadyuvará con la “Coordinación” en la ejecución del “Programa”, con las siguientes facultades y atribuciones:

I. Difundir en los estrados de la “Delegación” el “Padrón de Técnicos/as Habilitados/as” correspondiente a su entidad federativa.

II. Recibir en coordinación con el “Enlace” y demás personal que él designe, las solicitudes de apoyo registradas, verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 de las presentes “Reglas” y cotejar los datos registrados y copias presentadas, con los documentos originales respectivos.

III. Validar y en su caso corregir en cualquier etapa del proceso y con base en la documentación resguardada, la correcta identidad y nombre de las

integrantes del “Grupo” para realizar las modificaciones en la documentación y notificar posteriormente a la “Coordinación”.

IV. Integrar con apoyo del “Enlace” los expedientes de los “Grupos” solicitantes y resguardarlos.

V. Al cierre del “Programa”, poner a disposición del público en general en las instalaciones de la “Delegación”, los listados de “Claves de Registro” de las solicitudes que fueron apoyadas por el “Comité Técnico”.

VI. Coadyuvar con la “Coordinación” en el desarrollo de la supervisión de los “Proyectos productivos” apoyados.

VII. Supervisar y/o coordinar a los Prestadores de Servicios Profesionales vinculados al “Programa” para que desarrollen las actividades que les fueron asignadas.

VIII. Notificar a los “Técnicos/as” por cualquier medio disponible la inhabilitación de que sean sujetos por irregularidades en su actuar u omisiones en la prestación de sus servicios.

IX. Coordinar el “Modelo de Capacitación” que se otorga a los “Grupos” de beneficiarias de manera previa a la entrega de los apoyos y con apoyo del “Guía CAAS” hacer entrega de la “Constancia de Capacitación”.

X. Asistir y apoyar a la “Coordinación” en el procedimiento para la liberación y entrega de recursos a los “Grupos” de beneficiarias.

XI. Recabar el comprobante de entrega del apoyo, mediante la elaboración formalización del “Acta de entrega-recepción” de la “Aportación directa”, en tres tantos originales con las firmas respectivas.

XII. Promover la conciliación de los conflictos que sean de su conocimiento, que se presenten al interior de los “Grupos” o de éstos con el “Técnico/a”.

XIII. Validar los cambios y modificaciones previstos para la “Acta de entrega-recepción” de recursos, con base en la información presentada por el “Grupo” en ventanilla y el expediente bajo su resguardo y notificar a la “Coordinación”, para los efectos a que haya lugar.

XIV. Validar los cambios de domicilio de un “Proyecto productivo” a efecto de que no salga del “Núcleo Agrario” en el que fue aprobado y notificar a la “Coordinación”.

XV. Emitir, con base en la información proporcionada por la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional de su entidad federativa, una opinión en los casos en los que no se acredite plenamente la existencia o límites del “Núcleo Agrario” señalado por el “Grupo” para implementar el “Proyecto productivo”.

XVI. Recibir el Informe general de aplicación del recurso (Anexo E) y el soporte documental respectivo realizado por los “Grupos”, resguardándolo y enviando copia del mismo a la “Coordinación”.

XVII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran.

3.5.3 Comité Técnico

ARTICULO 27. El máximo órgano de decisión del “Programa” será el “Comité Técnico”, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares:

Presidente: Titular de la “Secretaría”.

Secretario Ejecutivo: Titular de la Subsecretaría de Política Sectorial.

Secretario Técnico: Titular de la “Coordinación”.

Vocales: Por la “Secretaría”: Titular de la Oficialía Mayor, de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y de la Dirección General de Política y Planeación Agraria. Y del sector, de la Procuraduría Agraria (PA), del Registro Agrario Nacional (RAN) y

del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE). Estos miembros contarán con voz y voto.

Invitados: Un Representante de la Secretaría de la Función Pública y/o del Órgano Interno de Control en la "Secretaría". Sólo tendrán voz sin voto.

ARTICULO 28. En el caso de ausencia de algún titular del "Comité Técnico", éste designará al suplente mediante oficio de representación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y deberá ser funcionario público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

ARTICULO 29. El quórum legal del "Comité Técnico" se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su suplente. Los acuerdos del "Comité Técnico" se aprobarán por unanimidad o mayoría de votos.

ARTICULO 30. Los integrantes del "Comité Técnico", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

ARTICULO 31. El "Comité Técnico", tiene las siguientes atribuciones:

I. Conocer las modificaciones que se realicen a las "Reglas".

II. Conocer la "Convocatoria" en la que se establecen los plazos, términos y condiciones para la recepción de solicitudes de apoyo para "Proyectos productivos".

III. Conocer el "Manual de Procedimientos" del "Programa" aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

IV. Autorizar el apoyo de los "Proyectos productivos".

V. Reconsiderar los plazos, términos y condiciones de recepción de solicitudes en caso de que se afecte la operación del "Programa".

VI. Aprobar los Términos de Referencia para que, con base en la normativa establecida en la legislación aplicable se lleve a cabo la contratación de la "Evaluación Externa".

VII. Conocer la cancelación de los apoyos previamente autorizados y a su vez autorizar la reasignación de los recursos del "Programa".

VIII. Aprobar el Orden del Día de las sesiones.

IX. Aprobar acuerdos para cumplir en tiempo y forma con los objetivos del "Programa".

X. Tomar conocimiento del seguimiento a los acuerdos o recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma.

XI. Ratificar las actas de las sesiones.

XII. Resolver sobre la interpretación y lo no previsto en las presentes "Reglas".

XIII. Las demás establecidas en otros ordenamientos.

3.6. Coordinación Institucional

ARTICULO 32. La "Secretaría" podrá establecer mecanismos de coordinación para garantizar que el "Programa" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

ARTICULO 33. La coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, así como establecer acciones que permitan el fomento de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en los "Núcleos Agrarios".

CAPITULO 4. Operación

4.1. Procedimiento

4.1.1. Convocatoria

ARTICULO 34. Los plazos y términos para participar en el “Programa” se encuentran en el Anexo C de las presentes “Reglas”, la cual se difundirá en la página electrónica de la “Secretaría”, www.sra.gob.mx una vez que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

4.1.2. Registro de Solicitudes

ARTICULO 35. El registro de solicitudes lo realiza el “Técnico/a” a través de la página electrónica de la “Secretaría”, www.sra.gob.mx donde estará disponible el “SICAPP”, con base en la información, datos y documentación proporcionada por el “Grupo”, a excepción de la “Formulación del Proyecto productivo” (Anexo B), cuya elaboración está a su cargo.

ARTICULO 36. El “Técnico/a” es responsable de la correcta captura de la información registrada y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

ARTICULO 37. El “Técnico/a” tendrá que especificar en la corrida financiera de la “Formulación del Proyecto Productivo”, la programación detallada de la “Capitalización de ahorros” de aquel “Grupo” que así lo haya considerado para su “Proyecto productivo”, este concepto no debe considerarse dentro del Anexo A en la parte de inversión.

ARTICULO 38. Una vez concluida la captura de la información, el sistema emitirá una “Clave de Registro”, que señalará el lugar, fecha y hora en que deberá presentarse el “Grupo” a la “Delegación” para hacer entrega de la documentación señalada en el artículo 9 de las presentes “Reglas”.

ARTICULO 39. La “Clave de Registro” no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la “Secretaría”, ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes “Reglas”.

ARTICULO 40. Durante el periodo de recepción de solicitudes en la ventanilla el “Delegado/a” con apoyo de los “Enlaces” validarán en el “SICAPP” la “Formulación del Proyecto productivo” que hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación prevista en el artículo 9 de las presentes “Reglas” a efecto de que el “Equipo Evaluador Externo” realice la “Evaluación Técnica” correspondiente.

4.1.3. Entrega de Acuse de Recibo

ARTICULO 41. El “Grupo” que no obtenga su Acuse de recibo el día que les corresponda presentarse en la ventanilla, no podrá continuar con el procedimiento y la solicitud será cancelada automáticamente.

ARTICULO 42. Cualquier omisión o causa de incumplimiento en la entrega de la solicitud será responsabilidad exclusiva del “Técnico/a” y de las integrantes del “Grupo”.

La entrega de la documentación del “Grupo” en ventanilla, deberá realizarse preferentemente por la totalidad de las integrantes del “Grupo”.

4.1.4. Evaluación de “Formulación del Proyecto productivo”

ARTICULO 43. La “Coordinación”, recibe la “Formulación del Proyecto productivo”, las cuales son remitidas al “Equipo Evaluador Externo”, a través del “SICAPP”.

ARTICULO 44. El “Equipo Evaluador Externo” en cumplimiento de sus obligaciones, dictaminará la viabilidad técnica del total de los “Proyectos productivos”, con base en la evaluación de la “Formulación del Proyecto productivo” turnadas por la “Coordinación”.

El “Equipo Evaluador Externo” emitirá el resultado de las “Evaluaciones

Técnicas” de la “Formulación del Proyecto productivo” y lo notificará a la “Coordinación” a través del “SICAPP”.

La “Evaluación Técnica”, se hará considerando los cuatro perfiles que integran el “Proyecto productivo”. En el caso del perfil financiero, deberá ser ingresado al “SICAPP” en un archivo de hoja de cálculo.

ARTICULO 45. El “Grupo”, tiene el derecho a recibir a través de su “Técnico/a” las observaciones de forma y no de fondo, que en su caso pudieran solventarse en cumplimiento a la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en los términos previstos en el artículo 46 inciso c) de las presentes “Reglas”.

ARTICULO 46. Para efectos del resultado de la “Evaluación Técnica” se considerarán:

a) Positivos: Aquellos “Proyectos productivos” que obtengan una “Evaluación Técnica” igual o mayor a 60/100.

b) Negativos: Aquellos “Proyectos productivos” que obtengan una “Evaluación Técnica” menor a 50/100 y

c) Sujetos a corrección: Aquellos “Proyectos productivos” que obtengan una “Evaluación Técnica” en un rango de 50/100 a 59/100. Los “Proyectos productivos” que obtengan este estatus serán notificados al “Técnico/a” del “Grupo”, vía correo electrónico para que subsanen las observaciones en el “SICAPP”, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el sistema y presentarse físicamente en la “Delegación”.

4.1.5. Aprobación de solicitudes de apoyo

ARTICULO 47. La “Coordinación” con base en los criterios de elegibilidad y la ponderación establecidos en los artículos 10 y 11 de las presentes “Reglas”, con el resultado de la evaluación realizada por el “Equipo Evaluador Externo”, integrará los aspectos administrativos y normativos de las solicitudes, para someterlos a la autorización del “Comité Técnico”.

ARTICULO 48. La “Coordinación” se ajustará a la disponibilidad presupuestaria para determinar los “Proyectos productivos” que habrán de apoyarse y someterse a la autorización del “Comité Técnico”.

4.1.6 Capacitación a Grupos autorizados por el Comité Técnico

ARTICULO 49. Previo a la entrega de recursos la “Coordinación” se reserva el derecho de efectuar visitas de supervisión a los “Grupos” aprobados y autorizados por el “Comité Técnico”, para determinar su existencia, veracidad de la información proporcionada, condiciones socioeconómicas de los solicitantes de apoyo, condiciones para el arranque del “Proyecto productivo”, preexistencia de conceptos de inversión solicitados y apego a las “Reglas”.

ARTICULO 50. La “Coordinación” a través de la “Delegación” notificará al “Grupo” para que se presente a recibir el Módulo de Capacitación, de lo contrario la “Coordinación” podrá proponer al “Comité Técnico” la cancelación del apoyo y en su caso la reasignación del recurso.

ARTICULO 51. Para recibir el “Modelo de Capacitación” y poder acceder a la firma del “Acta de entrega-recepción”, el “Grupo” aprobado por el “Comité Técnico” deberá presentar en la “Delegación” los siguientes documentos:

I. Copia simple y original para cotejo de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de todas y cada una de sus participantes asistentes.

II. Contrato de Asistencia Técnica en tres tantos (uno para el “Grupo”, uno para el “Técnico/a” y otro para la “Delegación”) con copia simple de la identificación

oficial con fotografía y firma del “Técnico/a” encargado de otorgar la "Asistencia Técnica”.

ARTICULO 52. Una vez que el “Grupo” cumpla con el “Modelo de Capacitación”, el "Delegado/a" con apoyo del “Guía CAAS” tendrá las siguientes obligaciones:

I. Verificar que los asistentes al Módulo de Capacitación sean integrantes del “Grupo” beneficiado.

II. Entregar la “Constancia de Capacitación” al “Grupo” en los términos de los Artículos 23 fracción IX y 26 fracción IX de las presentes “Reglas”, sin la cual no podrá hacerse entrega del recurso.

ARTICULO 53. El "Delegado/a" con apoyo del “Guía CAAS” informará a la “Coordinación” sobre el resultado de las capacitaciones realizadas.

4.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.2.1. Derechos

ARTICULO 54. Son derechos del “Grupo” con “Proyecto productivo” autorizado por el “Comité Técnico”, los siguientes:

I. Recibir de parte de su “Técnico/a” una copia de su “Proyecto productivo”.

II. Recibir la “Constancia de Capacitación” una vez que acredite su asistencia en un 80% al Módulo de Capacitación.

III. Recibir el apoyo para su “Proyecto productivo”, siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento previos a la liberación de recursos.

IV. Recibir recursos para el pago de la “Asistencia Técnica” para su “Proyecto productivo” autorizado y aprobado por el “Comité Técnico”.

V. Recibir orientación y asesoría por parte del personal de la “Delegación” o de la “Coordinación” para la gestión de recursos complementarios, ante otras instituciones públicas en los diferentes niveles de gobierno.

VI. Recibir las observaciones de forma y no de fondo que tenga su “Proyecto productivo” para solventarlas a través de su “Técnico/a”.

VII. Solicitar a la “Coordinación” el cambio de “Técnico/a” que registró el “Proyecto productivo”, mediante escrito que señale las causas que dan origen a dicha petición. En este supuesto el “Grupo” deberá entregar al “Técnico/a” saliente la cantidad de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) del total del 10% otorgado para el pago al “Técnico/a”, por concepto de elaboración del “Proyecto productivo”. Esta cantidad no será considerada en caso de que el “Grupo” haya pagado por anticipado por este concepto.

VIII. Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del “Programa” en términos del Capítulo 8 de las presentes “Reglas”.

4.2.2. Obligaciones

ARTICULO 55. Son obligaciones del “Grupo” con “Proyecto productivo” autorizado por el “Comité Técnico”, las siguientes, sin detrimento de las demás señaladas en las presentes “Reglas”:

I. Cumplir con todos los requisitos y etapas previstas en las presentes “Reglas”.

II. Observar y atender los requisitos administrativos y la legalidad de todos y cada uno de los documentos proporcionados.

III. Cumplir con el “Modelo de Capacitación” antes de la entrega del recurso con una asistencia no menor al 80% de las integrantes del “Grupo”; Para el caso de “Grupos” de tres y cuatro integrantes se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes respectivamente.

IV. Presentar en la “Delegación” el Informe general de aplicación del recurso que avale la inversión en el “Proyecto productivo” del monto total otorgado por el “Programa”, dentro de los siguientes sesenta (60) días naturales contados a partir de la firma del “Acta de entrega–recepción” de recursos.

V. Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría que realice la “Coordinación” o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Órgano Interno de Control, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolla el “Proyecto productivo”.

VI. Participar por lo menos un año en la implementación del “Proyecto productivo”; cuando esto no sea posible, por haber fallecido una o varias socias, deberán notificar a la “Delegación” correspondiente la(s) persona(s) y causa(s) de la baja o alta, según sea el caso, con el acta de asamblea en la que se consignan los cambios y en su caso, con copia simple de las identificaciones oficiales y “CURP” de la nueva integrante así como todos los datos requeridos en la solicitud de apoyo para cada socia, con el objeto de actualizar el padrón de beneficiarias.

VII. Utilizar los recursos otorgados por el “Programa”, exclusivamente para el desarrollo del “Proyecto productivo” en los términos originales en los que se presentó, se evaluó y que fue aprobado por el “Comité Técnico”. No se autorizarán cambios de giro y si no existen condiciones de cualquier índole para implementar el “Proyecto productivo” o que afecten al desarrollo del mismo, el “Grupo” deberá devolver los recursos a la “Coordinación” para su reasignación correspondiente o reintegro a la Tesorería de la Federación.

4.2.3. Sanciones

ARTICULO 56. El “Grupo” que incurra en cualquiera de los siguientes casos, será sancionado:

I. No invertir el recurso, en los rubros y términos de la “Formulación del Proyecto productivo”.

II. No presentar en la “Delegación”, el Informe general de aplicación del recurso.

III. No aceptar la realización de visitas de supervisión, auditoría o evaluación externa.

IV. Presentar a la “Secretaría”, a la “Coordinación” o a la “Delegación”, documentación o datos inconsistentes.

V. Implementar el “Proyecto productivo”, con un giro distinto o diferente al autorizado.

VI. Que se acredite que no se puso en marcha el “Proyecto productivo”.

ARTICULO 57. En función de los incumplimientos conocidos y acreditados, que se mencionan en el artículo anterior, la “Coordinación”, podrá realizar lo siguiente:

I. Por conducto de la “Delegación” requerir al “Grupo”, que aclare y subsane las omisiones señaladas en las fracciones I, II y III.

II. Cancelar las solicitudes o asignación de apoyos, conforme al artículo 24 de las presentes “Reglas”, cuando la situación sea la prevista en la fracción IV, del artículo anterior.

III. Por conducto de la “Delegación”, requerir al “Grupo”, la devolución del apoyo cuando no se subsane o aclare los supuestos de las fracciones I, II y III o se acrediten los supuestos de las fracciones V y VI, del artículo anterior.

IV. De no devolver el recurso, se notificará a la Jefatura de Unidad de Asuntos

Jurídicos de la "Secretaría", para que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan.

4.3.1 Avances Físicos Financieros

ARTICULO 58. La "Coordinación" integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del "Programa" y los remitirá a la Oficialía Mayor de la "Secretaría" y/o a las instancias que se determinen.

4.3.2 Acta de entrega-recepción

ARTICULO 59. El "Acta de entrega-recepción" constituye la prueba documental que certifica el otorgamiento y entrega al "Grupo" de la "Aportación directa", así como su recepción, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; documento que el "Grupo" deberá exhibir al momento de formalizar su cuenta bancaria para la liberación de recursos.

ARTICULO 60. Por cada solicitud de apoyo autorizada por el "Comité Técnico", se elaborará el "Acta de entrega-recepción" en tres tantos originales, en la que deberán señalarse claramente el nombre del "Grupo" beneficiado, su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado y el nombre de todos los integrantes del "Grupo", misma que deberá llevar al menos la firma autógrafa de las integrantes de la Mesa directiva. El "Delegado/a" deberá remitir a la "Coordinación" un tanto, otro se entregará al "Grupo" y el tercero quedará en el expediente del "Grupo", bajo resguardo de la "Delegación".

ARTICULO 61. Posterior al "Modelo de Capacitación" y si el "Grupo" ha cumplido con los requisitos previstos en estas "Reglas", procederá a la firma del "Acta de entrega-recepción". En caso de imposibilidad o incumplimiento la "Delegación" deberá notificar a la "Coordinación" para que determine lo relativo al destino de los recursos.

ARTICULO 62. Al momento de la firma del "Acta de entrega-recepción" el "Grupo" deberá presentar, además de lo señalado en el artículo 51, una copia de la "Constancia de Capacitación".

ARTICULO 63. La responsabilidad de la "Secretaría" sobre la comprobación del apoyo otorgado al "Grupo", concluye con la entrega y pago del mismo.

4.3.2.1 "Informe general de aplicación del recurso"

ARTICULO 64. El "Grupo" que firme el "Acta de entrega-recepción" asume el compromiso de presentar ante la "Delegación" que corresponda, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la firma de la misma, el Informe general de la aplicación del recurso, en términos del artículo 55, fracción IV de las presentes "Reglas".

4.3.2.2 Supervisión de los "Proyectos productivos"

ARTICULO 65. La "Coordinación" podrá realizar tres tipos de supervisiones, en los siguientes términos:

I. SUPERVISION PREVIA: Aquella que tiene como finalidad, verificar la veracidad de la información proporcionada por el "Técnico/a" respecto de la identidad y ubicación territorial de las integrantes del "Grupo" y del "Proyecto productivo", así como las condiciones físicas, materiales, humanas, de mercado y técnicas del mismo, previo a la entrega del recurso autorizado por el "Comité Técnico".

II. SUPERVISION DE SEGUIMIENTO: Aquella cuya finalidad es verificar en campo la aplicación de los recursos entregados al "Grupo", la integración del mismo, el grado de avance del "Proyecto productivo", y sus modificaciones, la

asistencia al “Modelo de Capacitación”, la existencia del “Proyecto productivo” en el tiempo, el cumplimiento de la asistencia técnica y alguna problemática que desee expresar el “Grupo”.

III. SUPERVISION ESPECIAL: Aquellas que la "Coordinación" determine con la finalidad de verificar datos expuestos mediante queja o denuncia a la "Coordinación" o a cualquier otra instancia.

ARTICULO 66. En la “Supervisión” se realizarán las siguientes actividades:

I. Aplicar la “Cédula de Supervisión”.

II. Realizar entrevistas a las integrantes del “Grupo” y vecinos del lugar en donde se encuentre el “Proyecto productivo”.

III. Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías, videos, audios, documentales, testimoniales y todos aquellos medios de prueba a que haya lugar).

IV. En su caso, levantar un Acta Circunstanciada cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes “Reglas”.

ARTICULO 67. La información recabada en la supervisión será organizada, sistematizada y analizada por la “Coordinación”, la cual a su vez, la turnará a las áreas responsables de dar el seguimiento a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Procedimientos del “Programa”.

4.3.3. Cierre de Ejercicio

ARTICULO 68. La “Coordinación” elaborará el cierre del ejercicio del “Programa” y lo remitirá a la Oficialía Mayor de la “Secretaría” debidamente requisitado, para la integración del cierre programático presupuestario.

4.3.4. Recursos no devengados

ARTICULO 69. Los recursos que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la “Secretaría”.

CAPITULO 5. Auditoría, Control y Seguimiento

ARTICULO 70. Los recursos que la Federación otorga para este “Programa” podrán ser fiscalizados por la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la “Secretaría”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes.

ARTICULO 71. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal detectadas por los entes fiscalizadores, en las que lleguen a incurrir servidores públicos o particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO 6. Evaluación

6.1. Interna

ARTICULO 72. La “Coordinación” realizara acciones de seguimiento al desempeño del “Programa”, conforme lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.2. Externa

ARTICULO 73. Los resultados del “Programa” podrán ser evaluados por Instituciones externas académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del “Programa”, en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

ARTICULO 74. La “Evaluación Externa” se llevará a cabo de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de Programas Sociales (CONEVAL).

ARTICULO 75. La “Evaluación Externa” será coordinada conforme lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”; sin menoscabo de la corresponsabilidad institucional de la “Coordinación” del “Programa”.

CAPITULO 7. Transparencia

7.1. Difusión

ARTICULO 76. Toda la información relativa al “Programa” estará disponible en la página electrónica de la “Secretaría”: www.sra.gob.mx de conformidad con los “Criterios Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas”, emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Función Pública.

ARTICULO 77. El Padrón que contenga la información de número de “Proyectos productivos”, montos y número de beneficiarias, se publicará al cierre del ejercicio fiscal, en la página electrónica de la “Secretaría” y en cada “Delegación”.

ARTICULO 78. Todo el material de difusión, promoción y operación del “Programa” deberá contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

CAPITULO 8. Quejas y denuncias

ARTICULO 79. Las quejas y denuncias podrán presentarse:

I. A la “Coordinación” del “Programa”: En el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales segunda sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número de larga distancia sin costo 01 800 02 03 277.

II. Al Órgano Interno de Control en la “Secretaría”: En el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales segunda sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México. Teléfono 36 01 91 76 y 36 01 91 29.

III. A la Secretaría de la Función Pública: En el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

IV. A la “Delegación”: De conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica www.sra.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con las presentes “Reglas” quedan abrogadas todas las publicadas con anterioridad.

Todos los asuntos en trámite, al entrar en vigor las presentes “Reglas”, continuarán rigiéndose por las publicadas en el ejercicio fiscal correspondientes al año de registro del “Proyecto productivo”.

SEGUNDO.- La “Coordinación” publicará en la página electrónica de la “Secretaría”, www.sra.gob.mx el “Manual de Procedimientos” del “Programa”.

TERCERO.- Las presentes “Reglas” entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- La “Coordinación” considerará en el ámbito de su competencia y

atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

QUINTO.- Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del presente Programa sujeto a Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Se emiten las presentes Reglas de Operación en la Ciudad de México, Distrito Federal el trece de diciembre de dos mil once.- El Secretario de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar Prieto.- Rúbrica.

5.6.- Diseño del proyecto



**FORMATO PARA INGRESO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
PROMUSAG
ANEXO "B"**

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

I.-Datos generales del proyecto productivo.

Nombre del proyecto	EXPLORACION CAPRINA		
Estado	DURANGO	Municipio	TLAHUALILO
Núcleo agrario	OQUENDO		
Giro del proyecto	PECUARIO	Producto Final	LECHE Y CABRITO
Nombre del grupo	CAPRINOS DE OQUENDO		
Número integrantes	6	Programa	PROMUSA
		Monto solicitado	198,000.00
Nombre del Técnico	FIDEL MARTINEZ RIVERA	CUA	T-DGO-211011-1160

II.- Justificación, Objetivos y Metas. (1 cuartilla máximo)

a. Justificación.

1. Por qué realizar este proyecto productivo, y no otro.(beneficios)

Por la creciente demanda de leche de calidad requerida por las plantas procesadoras de derivados de leche de cabra ha tenido como respuesta que el precio de producto ofrecido a los productores sea sujeto en algunos casos de premios cuándo este cumple con los parámetros establecidos, por otra parte cuándo estos parámetros no se cumplen, la diferencia en precio es muy marcada teniendo como consecuencia un menor ingreso económico, algunas compañías procesadoras no solamente castigan el precio por los parámetros que no se cumplen en el renglón fisicoquímico (grasa, proteína, sólidos totales, etc.) sino que el castigo se lleva hasta no recolectar la producción total cuándo por causas de mal manejo, negligencias o desconocimiento, la leche sobrepasa los niveles microbiológicos y toxicológicos establecidos para que la leche pueda ser recolectada (altos índices de bacterias, conteos celulares elevados y contaminación por residuales de antibióticos).

b. Señalar 3 objetivos del proyecto productivo (Cualitativos).

- Colocar el total de la producción de leche y cabritos en el mercado regional y nacional.
- Contar con el equipo necesario para la obtención de la calidad requerida por el mercado.
- Obtener leche de calidad en los hatos caprinos es la meta que se tiene actualmente, para lo cual se requiere la implementación de programas de manejo en el hato pero sobre todo trabajar intensamente en el área de recolección de leche o sala de ordeño que permita obtener leche limpia y de calidad y que esta se mantenga en estas condiciones durante su manejo y almacenamiento.

c. Señalar 3 Metas del proyecto productivo (Cuantitativas)

- La producción de 71,951 lts de leche.
- Así como 80 cb de cabrito.
- 18 vientres de desecho anuales a mediano plazo.

d. Especificar cómo participaron las integrantes en el diseño de los objetivos del proyecto productivo tomando en consideración la experiencia, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las mismas.

Durante muchos años, por haber explotado esta especie, los familiares de los socios, sobre todo los padres y los abuelos en años anteriores, y actualmente sus ellos, han comprobado, que en el medio rural las personas que se dedican a la explotación del ganado caprino, muestran una economía estable, ya que con la venta

de la leche, se tienen ingresos económicos diariamente. Lo que hace que estos productores agropecuarios se diferencien del resto de la población que se dedica a otras actividades

Los integrantes del grupo en el medio rural han venido buscando la forma de contribuir al sustento, ya que una vez que terminan sus labores propias del hogar, les queda mucho tiempo libre, es por eso que las mujeres y hombres, una vez conociendo los programas de apoyo que dirigidos al sector rural maneja la SRA, han decidido, aventurarse a sumarse a este proyecto, con el cual se sentirán más útiles a su familia y a su comunidad, aunado a que al realizar una actividad económicamente rentable aumenta su autoestima.

III.- Análisis del mercado. (4 cuartillas).

Descripción y análisis de los productos y/o servicios. ¿Cuál es el producto o servicio final a ofrecer? ¿Cuáles son las características físicas de dicho producto(s) y/o servicio(s)? ¿En qué presentación (empaquete y embalaje) será ofertado el producto? De acuerdo al segmento de mercado indicar la calidad en la que se cataloga del producto y/o servicio?

Leche de cabra: La leche es una mezcla de lípidos (grasa), carbohidratos (lactosa), proteínas (caseína principalmente), vitaminas y minerales disueltos o dispersos en agua. La lactosa y la mayoría de las sales y vitaminas están disueltas en el agua. Otros como la grasa, caseína y parte del calcio y los fosfatos se encuentran dispersos (glóbulos de grasa y micelas de caseína). Se observa la composición de la leche de vaca y de cabra, ambos tipos de leche son semejantes en cuanto a su constitución básica, pero existen diferencias importantes en cuanto a la naturaleza de sus componentes.

Cabrito Supremo

Cabrito de 12 a 15 kilos de peso vivo, de talla larga, con buena presentación, con un peso en canal mayor a 6 kilos con grasa blanca, bien distribuida y visible cubriendo riñonada.

Cabrito Primera Asar

Cabrito de 9 a 12 kilos de peso vivo, de talla mediana, con un peso en canal entre 4.5 a 6 kilos, con cantidad regular de grasa blanca, visible cubriendo al menos un riñón y otro parcialmente tapado con grasa.

Cabrito Media Asar

Cabrito de 6 a 9 kilos de peso vivo de 3 a 4.5 kilos en canal, con un riñón parcialmente tapado de grasa.

Subproductos

Los principales subproductos a obtener son cabrito, cabras y sementales de desecho.

El cabrito es un animal joven que se aprovecha entre los 28 y 45 días de edad, sin haberse destetado, genera. Los cabritos en pie deben de estar desarrollados únicamente con leche, libre de lesiones y enfermedades, diferenciándose en función de su peso vivo y condición corporal.

a. Características del mercado local:

Plaza o Mercado: ¿En qué comunidad(es) y/o municipio(s) se va a comercializar el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa comunidad(es) o municipio(s) ¿Cuál será el punto de venta y a quienes se les ofertará el producto(s) y/o servicio(s)? ¿Cuántos habitantes tienen la comunidad(es) y/o municipio(s) donde se comercializara el producto(s) y/o servicio(s)?

La plaza y mercado para los productos del proyecto se considera de tipo regional, todo el norte del país, principalmente los estados de Coahuila, Durango y Nuevo León. Aunque la leche se procesa en la región de la Comarca Lagunera, el producto se distribuye en todo el país. El municipio de Tlahualilo cuenta con 19,882 habitantes, en la localidad Oquendo cuenta con 100 habitantes, estando cerca el ejido Campana con 300 y el ejido rosas con 200.

- b. **Análisis de la oferta y demanda:** ¿Cuántos son los "clientes potenciales" del producto(s) y/o servicio(s) y cuál es su poder adquisitivo en promedio? ¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con que frecuencia se consume el producto o servicio?

Competidores

La Comarca Lagunera representa el 5% del inventario nacional en cuanto a ganado caprino se refiere, siendo la zona más productora de leche de cabra, seguida por el estado de Guanajuato. Esto indica que el 95% de la competencia se encuentra distribuida en todo el país.

Estimación de la Oferta y Demanda

En la actividad caprina la estacionalidad de la producción representa un factor importante en el mercado y se debe a que tanto los partos como la producción suceden entre los meses de diciembre y marzo, la mayor parte de las crías se mantienen con sus madres por la casi total inexistencia de sistemas tecnificados de

crianza, de manera que la leche empieza a aparecer para el comercio a partir de mayo o junio, coincidiendo en ese momento con la llegada de las lluvias y la abundancia de forraje.

Debido a lo anterior, la mayor oferta de leche de cabra se ubica en julio, agosto y septiembre y decrece, hasta ser prácticamente inexistente a partir de octubre en adelante. Sin embargo, la demanda de las plantas agroindustriales presenta un comportamiento opuesto, sus ventas disminuyen en verano y aumentan en otoño e invierno.

- c. **Análisis y fijación de precios:** ¿A qué precio en promedio oferta la competencia? Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar? ¿Cómo, Cuándo y Por qué se presentan?

Actualmente el precio de la leche de los productores es de \$ 4.20 precio con el que apenas recuperan las inversiones realizadas. Esto ha limitado el crecimiento y desarrollo de su explotación caprina. Pero con el proyecto y a través de venta a una de las mayores industrializadoras de la región, el precio va a fluctuar entre \$ 4.60 y \$ 5.00 dependiendo de la temporada y la calidad del producto.

Cabritos \$ 400.00, desechos \$ 800.00 y semental de desecho \$ 2,000.00

d. Estrategia de comercialización:

- i. ¿El producto se venderá de contado o a crédito? ¿De qué manera se dará a conocer el producto(s) y/o servicio(s)? (promoción y difusión).

La producción de leche se está vendiendo actualmente a una empresa que se dedica a la elaboración de quesos, pero con el proyecto se pretende colocarla en la empresa Industrializadora Chilchota y/o Coronado, principales procesadoras de leche de cabra ubicadas en la región. Los productos no requieren de promoción ni de utilizar los medios de difusión estos más bien se utilizan en los productos ya diferenciados.

Para facilitar la integración de la empresa a las cadenas productivas será necesario llevar a cabo las siguientes estrategias:

Incrementar la cobertura de la capacitación laboral y empresarial en la actividad de producción de leche caprina y pie de cría de calidad

Promover la especialización de empresa en determinados nichos de mercado que buscan productos del ganado caprino y subproductos lácteos de muy alta calidad, y que dan lugar a productos únicos y exclusivos.

Provocar la consolidación de la empresa caprina en una forma más dinámica e innovadora mediante la búsqueda de economías de escala, la inversión en tecnología para la obtención de productos de alta calidad, desarrollar la comercialización y buscar la autosuficiencia.

- II. ¿Cuál es la cadena de distribución en la que se encontrará el producto(s) y /o servicio(s)? desde la producción hasta el consumidor final (identificar el eslabón en que se ubica el proyecto)

La leche se vende caliente, fluida y se entrega L.A.B. en el establo al momento de la ordeña a los camiones recolectores y esta liquidada cada ocho días en las oficinas de la empresa procesadora, los cabritos se venden vivos, en pie L.A.B. en el establo y se pagan de contado. Para este tipo de productos no se requiere de ningún tipo de promoción.

- e. **Cotizaciones formales de lo que se piensa adquirir con los recursos del programa.** (Firmadas, Escaneadas incluyendo la razón social del proveedor, dirección y teléfonos). ***Estas se adjuntan en imagen directamente al sistema***

IV-. Ingeniería del Proyecto. (10 cuartillas máximo)

a. Localización

1. **Macro localización** (Estado, Municipio, Núcleo Agrario, Comunidad)

El grupo de trabajo Caprinos Oquendo, se localiza en el municipio de Tlahualilo, estado de Durango, ubicado en la parte Este del estado en la región conocida como Comarca Lagunera.

La comunidad de Oquendo se localiza al norte de la cabecera municipal.

2. **Micro localización** (rutas, vías de acceso, croquis y descripción de colindancias, referencias y distancias). **La descripción se realiza de manera textual en el documento y las imágenes se adjuntan directamente al sistema.**

El proyecto se ubica en una comunidad de alta marginación denominado Ejido Oquendo en el municipio de Tlahualilo. Donde radican las integrantes del grupo y sus familias, donde parte de las actividades productivas la forman las del ramo pecuario, la mencionada comunidad se localiza a 10 km. de la cabecera municipal con dirección noreste sobre la margen derecha del canal de riego Tlahualilo, sobre camino de terracería de una longitud de 5 km. rumbo a la sierra de la Campana Y es ahí el lugar del proyecto con las coordenadas **26°09'21"** de latitud norte y **103°28'44"** de longitud oeste con una altura sobre el nivel del mar de **1,200** metros.

b. Descripción técnica del proyecto.

1. **Condiciones climáticas y servicios:** ¿Cuáles son las temperaturas Máximas y mínimas y en qué meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? Y ¿Cuáles son los servicios con los que se cuenta?

El municipio de Tlahualilo se localiza al nordeste del estado en las coordenadas 26° 06' 12" de latitud norte y 103° 26' 26" longitud oeste, a una altura de 1,095 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte y oriente con el estado de Coahuila; al sur con el municipio de Gómez Palacio y al poniente con el municipio de Mapimí.

El clima característico de este lugar, es muy seco o estepario. La temperatura media anual es de 21°C. La precipitación media anual es de 211 milímetros. La primera helada se registra en el mes de noviembre y la última en el mes de marzo.

El suelo del municipio en su mayoría está considerado como tierra fértil apta para la agricultura clasificándose como yermosol; parte de su tierra es usada para la ganadería y en menor escala la agricultura. Un 70% se emplea para siembra con agua de bombeo y agua rodada, y no tiene uso el sembradío por temporal.

De acuerdo a los resultados que presento el II Censo de Población y Vivienda en el 2005, el municipio cuenta con un total de 19,882 habitantes. Contando con todos los servicios de urbanismo y comunicación como es la energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico.

2. **Diagrama de distribución de áreas** (indicar superficie del terreno, superficie de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo) ***Estas se adjuntan directamente al sistema.***

3.- Componentes requeridos para la ejecución del proyecto (Incluir y describir lo solicitado al programa y la aportación de los socios: infraestructura, superficie de terreno, mano de obra, materiales, herramientas, descripción de equipos, variedades, razas y otros).

Hato caprino, compuesto por 42 vientres de cabras Sanen, 3 sementales
Infraestructura caprina compuesta por tejaban de 60 m², instalación de 110 m de cerco y 20 m cerco divisorio y 25 vientres de su propiedad.

c. Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización.

1. ¿Cómo se llevara a cabo el proceso productivo o de comercialización? (desde la adquisición de la materia prima o insumos hasta la venta del producto final).

NOTA: La información consultada en Internet para el proceso productivo, es válida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto. Y se citen las páginas consultadas en la bibliografía.

Para el manejo del ganado

En el manejo del hato se tienen considerar los siguientes aspectos:

La reproducción tiene dos fines:

- a) La continuidad de la especie, obteniendo de paso, nuevos valores para su explotación.
- b) Utilizar la unión de dos razas diferentes, logrando transmisión de caracteres por herencia para su adaptación al medio y obtener más y mejores productos.

Edad para iniciar la reproducción.

La edad para la reproducción deberá de ser a los 12 meses o a los 15 meses, ya que a los 6-7 meses aun no está formado completamente el cuerpo del animal y su

desarrollo se dificulta muchísimo, haciéndolo concebir en tan tierna edad, ya que cuanto come, en lugar de servir únicamente para su crecimiento, tiene que ser invertido también para el desarrollo del nuevo ser.

SANIDAD Y ENFERMEDADES

Uno de los factores que limita la producción caprina se refiere a las enfermedades infectocontagiosas y no infecciosas, por lo que toda explotación debe de disponer de un eficiente programa preventivo que evite al máximo las pérdidas económicas debidas a estas afecciones. En este aspecto deben de tomarse en cuenta prácticas tan sencillas como la limpieza de un bebedero hasta la programación calendarizada de pruebas especializadas para la detección de microorganismos patógenos.

Considerando lo anterior, se plantea en esta explotación en particular el siguiente programa de prevención de enfermedades.

VACUNACIONES

Se aplicara Bacterina doble (Septicemia hemorrágica y carbón sintomático) a todos los animales destinados a la reproducción. A los reemplazos se vacunara a partir de los 3 meses de edad y se revacunará a los 6 meses; a los vientres en edad adulta no originarios de la explotación se vacunará a los 3 días de recibidas y de igual manera se estará revacunando cada 6 meses, los mismos criterios regirán para sementales.

DESPARASITACIONES

Se bañara por inmersión o aspersion (preferentemente por inmersión) cada 45 días como tiempo máximo a todos los animales del hato, con el propósito de evitar infestaciones de piojos, pulgas, y otros parásitos externos. Se recomienda la aplicación de productos comerciales a base de organofosforados y piretrinas.

En lo referente a parásitos internos se deberá desparasitar cada 30 días a los animales adultos. Períodos más largos desparasitaciones estarán sujetos a los resultados que arrojen los análisis coproparacitos cópticos que se realizaran mensualmente a por lo menos un 10 % del hato. Las determinaciones a solicitar al laboratorio serán mac master para huevecillos gastrointestinales; berman para gusanos pulmonares y, sedimentación para detección de huevos de fasciola.

El levamisol es el producto de elección como antihelmíntico, por su efectividad, aunque se recomienda alternarlo cada 3 o 5 tratamientos con 2 o 3 de otros productos como el febantel, fenbendasol, albendasol, etc (Valbazen, Panacur, etc.) con la finalidad de evitar que se presente resistencia parasitaria.

En caso de detección de coccidiosis se aplicarán drogas como las sulfas (Trisulfa. Daimeton, etc.) de *Oestrus ovis* (gusano de la nariz) podrá aplicarse triclorfón (Neguvón uní.) o ivermectina (Ivomec) y de fasciola se aplicará niclofán o closantel.

VITAMINADO

Se aplicará vitaminas A, D, y E hidromisibles por lo menos cada seis meses a todos los animales que constituyen el hato. Es recomendable su aplicación a inicios y a mediados del período de secas.

En lo referente a control de brucelosis, se practicara al inicio un muestro sanguíneo a la totalidad de los animales, el que resulte positivo será desechado del hato. Sí llegasen a observarse posteriormente abortos.

Al ganado sospechoso, se realizara nuevamente una prueba de sero aglutinación en ese animal. Ningún animal ingresara al hato sin habersele practicado el análisis.

Los corrales deberán siempre limpiarse de estiércol por lo menos cada 15 días en época de secas y semanalmente en épocas de lluvias, los comederos y los bebederos deberán limpiarse y desinfectarse igualmente al menos cada semana.

Atendiendo los programas preventivos y las recomendaciones anteriores, así como algunos aspectos señalados en la sección de manejo, sin duda se evitara muchas de las enfermedades que pueden afectar al ganado, sin embargo esto no quiere decir que los animales estarán exentos de algunos padecimientos. Los problemas sanitarios que pueden surgir deberán ser atendidos con asesoría medico veterinaria calificada. Debe recordarse siempre que las enfermedades clínicas o subclínicas tienen gran importancia pues su presencia implica:

- Más gastos de medicamentos para el tratamiento de los animales.
- Mayor número de cabritos muertos por año.
- Menor número de animales destinados al mercado por la presencia de abortos y mortinatos.
- Menor ganancia de peso en los cabritos.

d. Programa de trabajo para la instalación, puesta en marcha y operación del proyecto (Ejemplo: Desde la habilitación del lugar donde se llevara a cabo el proyecto y servicios {agua, energía eléctrica}, compra de insumos e infraestructura para inicio de operación del proyecto hasta el final de la proyección).

Una vez otorgados los recursos económicos, se dará inicio a rehabilitación y ampliación de las instalaciones con las que se cuenta, para acondicionar de tal manera que con la llegada de los vientres que se adquieran se disponga de espacio suficiente en corrales, comederos y bebederos.

Posteriormente se tendrá un entrevista y cita con el proveedor de los animales para observar las condiciones físicas en las que se encuentran, los aspectos zoonosarios de los mismos con respecto a vacunación, desparasitado y pruebas de sangre.

Las instalaciones cuentan con agua y energía eléctrica.

e. Identificación de proveedores de materia prima e insumos.

CONCEPTO	PROVEEDOR	UBICACIÓN	FRECUENCIA
Construcciones en general	Ferretería Hernández	Bermejillo, Dgo.	Única
Medicinas y vacunas	Alimentos Balanceados el Granero	Lerdo, Dgo.	Mensual
Vientres y Sementales	Caprinos del Desierto ESPIALON, S.P.R. de R.L.	El Barro, Dgo..	Única

f. De acuerdo a la experiencia, necesidades, habilidades, destrezas y disponibilidad de tiempo de las y los integrantes del grupo, indicar:

1 Programa de administración de recursos humanos.

ENCARGADO	ACTIVIDAD	JORNALES REQUERIDOS	SALARIO POR JORNAL
Vaqueros	Dar alimentación.	10	56.00
Administrador	Contabilidad	2	70.00

2 Programa de capacitación y asistencia técnica.

TEMAS	OBJETIVOS	DURACIÓN	NOMBRE DE RESPONSABLE
Administración de Empresas	Contar con las base para un buen manejo de la empresa.	48:00 hr.	Ing. Eleazar Favila Núñez.
Nutrición y Sanidad de la especie.	Para un mejor manejo del hato.	48:00 hr	M. V. Z. José Antonio Galeano Valerio

g. Proyección de los posibles riesgos que pueden presentarse en el proyecto y acciones para solventarlos (Identificar los factores climáticos, condiciones del suelo, financieros, económicos, etc. ¿Cómo pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué acciones se tomaran para mitigar el daño latente cada riesgo identificado').

Riesgos Naturales

Los riesgos naturales que se pudieran presentar son: Enfermedades exóticas o epidemias que se pudieran transmitir de ganado que se trae de otros lugares para repoblar hatos o nuevos proyectos. No traer ganado de otras regiones.

Riesgos Técnicos (disponibilidad de materias primas, aprovisionamiento de insumos, logro de parámetros productivos propuestos y costos elevados)

A través de la asistencia técnica y el seguimiento que se tiene programado realizar al proyecto, se pretende que se disminuyan los riesgos técnicos, además como él modulo caprino se ubica en una región productora de forrajes. Esto es determinante para tener seguro el abastecimiento de la alimentación.

- h. **Normatividad y permisos vigentes acorde al giro y área de influencia del proyecto** (Normas Sanitarias, Fitosanitarias, Zoonosanitarias, Ambientales, comerciales, fiscales, etc.). ¿De las normas citadas que procesos o acciones aplican al proyecto productivo? ¿Qué acciones se tomarán para el seguimiento de esta norma?

Estas corren a cargo de la junta regional de sanidad animal de la SAGARPA y son ejecutadas por la Asociación Ganadera Local y el Gobierno del Estado a través de campañas zoonosanitarias y casetas de vigilancia para el tránsito de ganado

V.- Impacto al Medio Ambiente. (2 cuartillas máximo)

(En caso que alguna pregunta no aplique sobre la actividad a realizar Justificar el ¿por qué no genera un impacto negativo?)

a. Valoración de los posibles impactos al medio ambiente.

Detallar las prácticas a implementar para contribuir a la conservación o mejora del medio ambiente en:

1. **El manejo de desechos orgánicos e inorgánicos.** ¿Cuáles son los desechos orgánicos e inorgánicos que genera el proyecto o la actividad y que manejo se les dará? ¿El manejo de estos desechos lleva algún proceso? Describir el proceso de manejo (compostas, lombricompostas etc.)

El manejo de los desechos orgánicos que genera el proyecto en este caso el sirre o estiércol el cual se utiliza para el abono de tierras agrícolas. No existe otro tipo de desechos.

2. **La fuente de abastecimiento de agua,** ¿De dónde se abastecerá el proyecto de agua? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? Proponer medidas o tecnologías que el proyecto pudiese aplicar para el ahorro de este recurso.

La fuente de abastecimiento de agua es a través de la red de agua potable del municipio y no se tiene ningún problema para su abasto, para eficientar este recurso se utilizarán bebederos.

3. **La conservación y uso adecuado del suelo:** Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, ¿Qué acciones se realizarán para mitigar el impacto negativo?

No aplica para este proyecto, ya que el ganado se tendrá estabulado

4. **La prevención y control de fauna nociva y plagas.** ¿Cuáles son las plagas o fauna nociva de la región que pudiesen afectar al proyecto? ¿Qué medidas preventivas y correctivas se llevaran a cabo para evitar las plagas o fauna nociva?

No aplica, las plagas que se pudieran presentar pudieran ser los parásitos internos y externos de la especie, los cuales serán monitoreados y controlados por medio de las visitas del MVZ.

- b. **El aprovechamiento eficiente de Flora, Fauna u otros recursos:** ¿En la actividad a realizar dentro del proyecto productivo afecta a la flora y fauna local? ¿Por qué? ¿En caso de que afecte qué medidas se tomaran para mitigar el impacto negativo?

No aplica, para este caso

VI.- Análisis Financiero (Archivo de Excel).

a. **Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del programa y de los socios/as.**

b. **Cálculos técnicos.**

1. Memorias de cálculo de las necesidades de insumos y/o materias primas acordes a los volúmenes de producción (Indicar concepto, frecuencia, volúmenes y precio de compra, volúmenes de producción)
2. Cálculo de costos (de producción, de distribución y ventas, administrativos, de mantenimiento).

c. **Proyección financiera mínima a cinco años:**

1. Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios)
2. Costos Totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.
3. Estado de resultados.
4. Flujo de efectivo.

d. **Análisis de rentabilidad.**

1. Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.
2. Calcular la VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno), y Relación Beneficio / Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.
3. Esquema de Capitalización (ECA) para proyectos que seleccionaron la opción.

e. **Cotizaciones (se anexan)**

VI.- Resultados y conclusiones

6.1.- Resultados

Primeramente se presentó el proyecto a la UAAAN, y posteriormente se incorporó la metodología que señala el PROMUSAG-SRA.

Primeramente como resultado de este trabajo se acepta la hipótesis planteada al inicio, la cual consiste en aceptar que la inversión que se realizó con este proyecto mejoró las condiciones de vida de las socias.

Cabe aclarar que en el trayecto implicó gestión, promoción del proyecto, y el diseño mismo, la gestión y promoción se realizó directamente atendiendo las necesidades de las 6 socias del proyecto, explicando las reglas de operación

del programa entre los cuales estuvieron los requisitos para acceder al apoyo, igualmente se tuvo que recorrer al sistema de captura de la institución, este proceso estuvo acotado por los términos por la convocatoria publicada, que fueron 5 semanas para promocionar, gestionar y diseñar el proyecto.

La metodología establecida por el PROMUSAG-SRA obligo a agotar progresivamente los anexos A, B, C, D y las Reglas de Operación, el anexo A implico gestionar la formación del grupo solicitante, de tal manera que quedó reflejado en este anexo.

Mientras que el anexo B define el guion a seguir para agotar el proyecto de inversión, base esencial para el otorgamiento del subsidio institucional, y en el cual los conocimientos del técnico son fundamentales para acceder al apoyo económico.

Posteriormente se gestionó y elaboro el anexo C, el cual es la base para el éxito del proyecto, ya que implica darle seguimiento al mismo técnicamente y administrativamente, en este proceso de seguimiento, las deficiencias y errores son resultado del mismo, lo que implica que se tiene que corregir inmediatamente, para evitar que se convierta en fracaso de la empresa, cabe aclarar que durante este proceso el trabajo del técnico es esencial para lograr el éxito.

El anexo D establece las condiciones de trabajo en las que se desarrollara el técnico con los socios productores, este protege las condiciones laborales del técnico, pero además da garantía para que el proyecto pueda tener éxito, en esta perspectiva este contrato da certidumbre al desarrollo de la empresa.

Por otro lado los resultados que ofrece la corrida financiera del proyecto son esenciales no tan solo para el éxito, sino que también dan pauta para que la institución apoye al proyecto, estos resultados económicos financieros se expresan en el cuadro 3.:

Cuadro 3. ANÁLISIS DE RENTABILIDAD (VAN, TIR, B/C)

Tasa de actualización 10%

Año	Ingresos	Costos	Flujo de efectivo	Tasa (1-t)-n	Ingresos Actualizados	Egresos Actualizados
Año 0		\$ 244,120.00	-\$ 244,120.00	1.0000		\$ 244,120.00
Año 1	\$359,081.62	\$ 339,335.72	\$ 19,745.90	0.9091	\$ 326,437.83	\$ 308,487.01
Año 2	\$522,463.75	\$ 441,754.27	\$ 80,709.49	0.8264	\$ 431,788.23	\$ 365,086.17
Año 3	\$760,184.76	\$ 590,773.26	\$ 169,411.50	0.7513	\$ 571,138.06	\$ 443,856.69
Año 4	\$1,106,068.83	\$ 807,595.89	\$ 298,472.94	0.6830	\$ 755,459.89	\$ 551,598.86
Año 5	\$1,664,330.14	\$ 1,123,072.82	\$ 541,257.32	0.6209	\$ 1,033,418.07	\$ 697,339.86
Total					\$ 3,118,242.08	\$ 2,610,488.59

VAN

507,753.49

\$2,366,368.59

TIR 47%
B/C 1.19

\$2,610,488.59

Con estos resultados son dignos de resaltar tanto el VAN, TIR y B/C los cuales reflejan la solvencia económica del proyecto y la rentabilidad del mismo. En términos sociales el proyecto ofrece resultados halagadores, ya que debemos considerar la tasa de desempleo actual que es del 8% anual en términos generales sin embargo en la población rural y en específico la mujer campesina se eleva la tasa de desempleo a más de 2 dígitos, de tal manera que en términos sociales el proyecto está orientado a generar empleos rurales para la mujer campesina, para de esta forma se pueda impactar socialmente.

6.2 Conclusiones

Si consideramos que análisis de rentabilidad mide la capacidad para generar ganancias o utilidades por parte de un negocio. Éste análisis de rentabilidad sirve para evaluar aquellos resultados económicos derivados de una inversión inicial.

En este caso la Tasa de Rentabilidad del proyecto es viable y recuperable.

En cuanto a la relación beneficio costo nos dice que de un peso operado se obtienen 47% de utilidad al final del cálculo. Por estas condiciones económicas que ofrece el proyecto debe de ser apoyado por los recursos que ofrece el PROMUSAG-SRA.

Por otro lado otra condición sustentable de este proyecto son los empleos y la generación de ingresos que va a producir, de tal forma que de manera inmediata se plantea generar 5 empleos permanentes durante 365 días del año, e igualmente se generara utilidades para las socias de la empresa.

VII.- Bibliografía

- 1) Ley Federal de Sanidad Animal, DOF 25-07-2007
- 2) Gacetas oficiales de la Unión Regional de Engordadores de Ganado
- 3) Sección amarilla para proveedores
- 4) INEGI datos específico.
- 5) Reglas de Operación del PROMUSAG 2012.
- 6) SIAP-SAGARPA.